



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 20 de septiembre de 2010

Número 218

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura y Pesca:
Delegación Provincial de Sevilla:
Notificaciones 3
- Consejería de Medio Ambiente:
Delegación Provincial de Sevilla:
Vías Pecuarías.—Expediente 3497/09..... 4

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificaciones 4

DELEGACIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ANDALUCÍA.— SEVILLA:

- Gerencia Regional del Catastro:
Ponencias de valores parciales..... 5

NOTARÍAS:

- Notaría de doña María del Carmen Alonso Bueyes:
Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria..... 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Secretaría General:
Expediente de concesión de subvenciones 6
- Área de Igualdad y Ciudadanía:
Expedientes de concesión de subvenciones..... 9
- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:
Anuncios de cobranza en periodo voluntario 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 112/10 y 70/10; número 6: autos 1064/09; número 9: autos 1132/09; número 10: autos 985/09, 139/10, 141/10, 56/10 y 64/10..... 17

AYUNTAMIENTOS:

— Albaida del Aljarafe: Ordenanza municipal	21
— Alcolea del Río: Delegación de funciones.	23
— Bormujos: Notificaciones	23
— Expediente de modificación de créditos	24
— Castilblanco de los Arroyos: Anuncio de licitación.	25
— Estudios de detalle	25
— Castilleja de Guzmán: Convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico	25
— Espartinas: Ordenanza municipal	26
— Gines: Expediente de modificación presupuestaria	35
— Isla Mayor: Cuenta general ejercicio 2009	35
— Lebrija: Anuncio de licitación	35
— Entidad Local Autónoma Isla Redonda – La Aceñuela: Presupuesto general ejercicio 2010	36

SUPLEMENTO NÚM. 57

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, Polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0380/10/SA/A.

Interesado: Don Antonio Manuel Tirado Cazorla.

DNI n.º: 28648634H.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 26/07/2010.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 8 de septiembre de 2010.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

6W-12885

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, Polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SA-147/07.

Interesado: Don Jacobo Barea Pérez.

DNI n.º: 28455842N.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada de procedimiento sancionador.

Fecha: 19/07/2010.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 3 de septiembre de 2010.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

6W-12886

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, Polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0240/10/SA/P.

Interesado: Andrés Lechuga Gómez.

DNI n.º: 75432720B.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 05/08/2010.

Recurso o plazo de alegaciones: Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 2 de septiembre de 2010.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

6W-12887

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, Polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0065/10/SA/I.

Interesado: Don Bernabé García Castaño.

DNI n.º: 34057777K.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 11/06/2010.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 9 de septiembre de 2010.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

6W-12888

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, Polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0117/10/SA/P.

Interesado: Don Diego Rojas Gil.

DNI n.º: 29789345K.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 03/09/2010.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 6 de septiembre de 2010.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

6W-12890

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, Polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0180/10/SA/I.

Interesado: Don Juan Carlos Rodríguez Sánchez.

DNI n.º: 77533641C.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 06/09/2010.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 6 de septiembre de 2010.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

6W-12889

Consejería de Medio Ambiente*Delegación Provincial de Sevilla*

Vías pecuarias.—Expediente: VP/03497/2009

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada o Vereda Real de Morón a Marchena, en el tramo I, comprendido desde el arroyo de Barros Salado, hasta 1.2 km. en dirección norte por la ctra. A-361, en el paraje La Amarguilla, en el término municipal de Moron de la Frontera (Sevilla), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, sita en avda. de la Innovación, s/n—Edificio Minister y en el Ayuntamiento de Moron de la Frontera durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Se adjunta listado de interesados y/o afectados de dicho expediente.

El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

Actuación cofinanciada con fondos europeos.

Listado de interesados y/o afectados por el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada o Vereda Real de Morón a Marchena, en el tramo I, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

<i>Afectados</i>	<i>Ref. catastral</i>	<i>Finca registral</i>
A.S.A.I.A.	S/R	
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	48/9014; 43/9012	
AGROARUNCI, S.L.	43/071	10058
AMARGUILLO DE MORÓN, S.L.	43/70; 48/08; 73/043	10052 - 10057
AQUALIA	S/R	
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	43/9010,9011; 48/9004	
C.O.A.G. - SEVILLA	S/R	
CÍA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	S/R	
CONEJO TROYA, ANA	48/02; 000400100TG81E	12023
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	S/R	
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS PLAN ÉCIIJA	S/R	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	S/R	
ESPINOSA TINEO, JOSÉ	43/065	10055
F.T.A. - U.G.T.	S/R	
GARCÍA GARCÍA, JOSEFA	74/001	
HROS. DE JOSÉ PALMA MULERO	000400100TG81E; 48/002	12023
JUNTA DE ANDALUCÍA	48/9001; 74/9001	
LA AMARGUILLA, S.L.	48/001	
MONTORO ESPINOSA, M ^a . CARMEN	43/064,063	10056
OLEO MORÓN, S.L.	S/R	
TELEFÓNICA	S/R	
U.P.A.	S/R	

En Sevilla 13 de agosto de 2010.—El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

253W-12820

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR****Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de inicio de expediente de pérdida de vigencia del permiso de conducción número 77585594, de Sergio Vázquez González, otorgándole un plazo de dos meses para que presente en la Jefatura de Tráfico un informe médico expedido por los Servicios Provinciales del Servicio Andaluz de Salud en el que se haga constar el mantenimiento de las aptitudes psicofísicas que se exigen para la obtención del permiso de conducción. Si en el plazo de dos meses no quedan debidamente acreditadas las aptitudes aludidas se procederá, como medida cautelar, a la intervención de su permiso.

Contra este acuerdo podrá alegar lo que estime pertinente en su defensa o, demostrar en tiempo y forma, que no carece de tales requisitos.

Sevilla a 7 de septiembre de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de suspensión cautelar de la vigencia del permiso de conducción e intervención inmediata del mismo relativo a Rafel Rodríguez García, con número de permiso 28444060, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36, 39 y 40 del Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo (BOE número 138, 8 junio).

Contra la presente Resolución puede formular recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 7 de septiembre de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública declaración de caducidad del expediente de canje de Carlos Aguilar Rodríguez, con NIE 05433462B.

Contra la presente Resolución puede formular recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 7 de septiembre de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

El Jefe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública declaración de caducidad del expediente de canje de Alexandre Jacques Pin, con NIE X6139005Y.

Contra la presente Resolución puede formular recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 7 de septiembre de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de suspensión cautelar de la vigencia del permiso de conducción e intervención inmediata del mismo relativo a Julián Ramos Granado, con número de permiso 28320690, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36, 39 y 40 del Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo (BOE número 138, 8 junio).

Contra la presente Resolución puede formular recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 7 de septiembre de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

6D-13070

DELEGACIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ANDALUCÍA.—SEVILLA

Gerencia Regional del Catastro

Por resolución de 7 de septiembre de 2010, el Gerente Regional del Catastro de Andalucía, ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58,

de 8 de marzo) y en el artículo 5.1 a) del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE núm. 165, de 9 de julio), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de Aznalcázar, Lora de Estepa y El Ronquillo.

Dichos acuerdos suponen la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en los citados municipios.

Las ponencias de valores parciales a que se hace referencia estarán expuestas al público en la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía (Sevilla), Avenida de la Innovación, Edificio Convención, s/n de Sevilla, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante el Gerente Regional del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia Regional del Catastro.

En Sevilla a 9 de septiembre de 2010.—El Gerente Regional del Catastro, José J. Ferrari Márquez.

253W-13165

NOTARÍAS

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN ALONSO BUEYES

Yo María del Carmen Alonso Bueyes, Notario del ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla y despacho en Plaza Nueva número 8-accesoria.

Hace saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 2/2010, de la siguiente finca.

Descripción: Casa en Sevilla, en la calle Mendoza Ríos, número 34 actual.

Tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 m²) según título y el Registro de la Propiedad, si bien el suelo en el Catastro es de ciento noventa metros cuadrados (190 m²), y doscientos noventa y tres metros cuadrados (293 m²) de superficie construida, distribuidos en planta baja, ciento treinta y dos metros cuadrados (132 m²); primera planta ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152 m²); y segunda planta nueve metros cuadrados (9 m²).

Linda: Por la derecha de su entrada, con casa número treinta y seis de la misma calle; por la izquierda, con la casa número treinta y dos; y por la espalda con las casas números tres de la plaza de Rull y diecinueve de la calle García Ramos.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número diez de Sevilla, al Tomo 213, Libro 96, Folio 5, finca número 2/3478, inscripción 2^a.

Título.—Pertenece a don Rafael Camacho Álvarez y doña Esperanza Macarena Malaver Castillo, en pleno dominio por mitad e iguales partes indivisas, por compra en virtud de escri-

tura de compraventa otorgada en Sevilla, el día 25 de marzo de 2008, ante el Notario don José Javier de Pablo Carrasco, con el número 788 de protocolo.

Se señala la primera subasta para el día 29 de octubre del 2010, a las 10.00 horas; la segunda, en su caso, para el día 29 de noviembre del 2010, a las 10.00 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 29 de Diciembre de 2010, a las 10.00 horas; en el caso de llegarse a la licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 5 de enero de 2011 a las 10.00 horas.

Todas las subastas se celebrarán en la Notaría, Plaza Nueva, número 8-accesoria, C.P. 41.001—Sevilla.

El tipo para la primera subasta es de setecientos sesenta mil euros (760.000,00 €); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en el Banco Sabadell Oficina 0225 O.P. Sevilla 0081/0225/16/0001782284, el 30% el tipo correspondiente, o el 20% de la segunda subasta para formar parte en la tercera.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2010.—La Notario, María del Carmen Alonso Bueyes.

258-13105

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Secretaría General

La Diputación Provincial de Sevilla, por resolución de la Presidencia número 3726, de 31 de agosto de 2010, ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para la continuidad del programa Ribete, como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por resolución número 1023, de 9 de abril de 2010 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 87, de 17 de abril de 2010.

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Aguadulce
Subvención concedida: 21.252,15 €
Aportación municipal: 2.361,35 €
Total proyecto: 23.613,50 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Alanís
Subvención concedida: 8.501,40 €
Aportación municipal: 944,60 €
Total proyecto: 9.446,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Albaida
Subvención concedida: 17.000,10 €
Aportación municipal: 1.888,90 €
Total proyecto: 18.889,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Alcalá del Río
Subvención concedida: 8.029,10 €
Aportación municipal: 1.416,90 €
Total proyecto: 9.446,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Alcolea del Río
Subvención concedida: 17.002,80 €
Aportación municipal: 1.889,20 €
Total proyecto: 18.892,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Algaba, La
Subvención concedida: 14.166,75 €
Aportación municipal: 4.722,25 €
Total proyecto: 18.889,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Algámitas
Subvención concedida: 17.000,10 €
Aportación municipal: 1.888,90 €
Total proyecto: 18.889,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Almadén de la Plata
Subvención concedida: 17.000,10 €
Aportación municipal: 1.888,90 €
Total proyecto: 18.889,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Arahal
Subvención concedida: 16.903,25 €
Aportación municipal: 5.634,42 €
Total proyecto: 22.537,67 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Aznalcázar
Subvención concedida: 21.250,80 €
Aportación municipal: 2.361,20 €
Total proyecto: 23.612,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Aznalcóllar
Subvención concedida: 20.071,47 €
Aportación municipal: 3.542,02 €
Total proyecto: 23.613,49 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Badolatosa
Subvención concedida: 29.750,85 €
Aportación municipal: 3.305,65 €
Total proyecto: 33.056,50 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Benacazón
Subvención concedida: 16.058,20 €
Aportación municipal: 2.833,80 €
Total proyecto: 18.892,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Bollullos de la Mitación
Subvención concedida: 16.058,20 €
Aportación municipal: 2.833,80 €
Total proyecto: 18.892,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Bormujos
Subvención concedida: 20.503,50 €
Aportación municipal: 6.834,50 €
Total proyecto: 27.338,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Brenes
Subvención concedida: 28.333,50 €
Aportación municipal: 9.444,50 €
Total proyecto: 37.778,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Cabezas, Las
Subvención concedida: 14.166,75 €
Aportación municipal: 4.722,25 €
Total proyecto: 18.889,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Campana, La
Subvención concedida: 14.717,88 €
Aportación municipal: 2.597,27 €
Total proyecto: 17.315,15 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Cantillana
Subvención concedida: 16.055,65 €
Aportación municipal: 2.833,35 €
Total proyecto: 18.889,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Cañada Rosal
Subvención concedida: 14.616,73 €
Aportación municipal: 1.624,08 €
Total proyecto: 16.240,81 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Carrión de los Céspedes
Subvención concedida: 17.000,10 €
Aportación municipal: 1.888,90 €
Total proyecto: 18.889,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Casariche
Subvención concedida: 20.071,47 €
Aportación municipal: 3.542,02 €
Total proyecto: 23.613,49 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Castilblanco de los Arroyos
Subvención concedida: 25.501,50 €
Aportación municipal: 2.833,50 €
Total proyecto: 28.335,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Castilleja de Guzmán
Subvención concedida: 17.000,10 €
Aportación municipal: 1.888,90 €
Total proyecto: 18.889,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Castilleja de la Cuesta
Subvención concedida: 10.625,62 €
Aportación municipal: 3.541,87 €
Total proyecto: 14.167,49 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Castilleja del Campo
Subvención concedida: 9.446,00 €
Aportación municipal: 0,00 €
Total proyecto: 9.446,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Castillo de las Guardas, El
Subvención concedida: 17.002,80 €
Aportación municipal: 1.889,20 €
Total proyecto: 18.892,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Cazalla de la Sierra
Subvención concedida: 16.058,20 €
Aportación municipal: 2.833,80 €
Total proyecto: 18.892,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Constantina
Subvención concedida: 20.518,92 €
Aportación municipal: 3.620,99 €
Total proyecto: 24.139,91 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Coripe
Subvención concedida: 17.000,10 €
Aportación municipal: 1.888,90 €
Total proyecto: 18.889,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Coronil, El
Subvención concedida: 16.055,65 €
Aportación municipal: 2.833,35 €
Total proyecto: 18.889,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Corrales, Los
Subvención concedida: 25.501,50 €
Aportación municipal: 2.833,50 €
Total proyecto: 28.335,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Cuervo, El
Subvención concedida: 8.029,10 €
Aportación municipal: 1.416,90 €
Total proyecto: 9.446,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Espartinas
Subvención concedida: 8.029,10 €
Aportación municipal: 1.416,90 €
Total proyecto: 9.446,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Estepa
Subvención concedida: 24.792,37 €
Aportación municipal: 8.264,12 €
Total proyecto: 33.056,49 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Fuentes de Andalucía
Subvención concedida: 16.055,65 €
Aportación municipal: 2.833,35 €
Total proyecto: 18.889,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Garrobo, El
Subvención concedida: 9.446,00 €
Aportación municipal: 0,00 €
Total proyecto: 9.446,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Gelves
Subvención concedida: 8.029,10 €
Aportación municipal: 1.416,90 €
Total proyecto: 9.446,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Gilena
Subvención concedida: 17.000,10 €
Aportación municipal: 1.888,90 €
Total proyecto: 18.889,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Gines
Subvención concedida: 14.169,00 €
Aportación municipal: 4.723,00 €
Total proyecto: 18.892,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Guadalcanal
Subvención concedida: 17.002,80 €
Aportación municipal: 1.889,20 €
Total proyecto: 18.892,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Guillena
Subvención concedida: 24.084,75 €
Aportación municipal: 4.250,25 €
Total proyecto: 28.335,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Herrera
Subvención concedida: 8.029,10 €
Aportación municipal: 1.416,90 €
Total proyecto: 9.446,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Isla Mayor
Subvención concedida: 16.058,20 €
Aportación municipal: 2.833,80 €
Total proyecto: 18.892,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Lantejuela
Subvención concedida: 21.252,15 €
Aportación municipal: 2.361,35 €
Total proyecto: 23.613,50 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Lora de Estepa
Subvención concedida: 18.892,00 €
Aportación municipal: 0,00 €
Total proyecto: 18.892,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Lora del Río
Subvención concedida: 21.251,25 €
Aportación municipal: 7.083,75 €
Total proyecto: 28.335,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Luisiana, La
Subvención concedida: 17.000,10 €
Aportación municipal: 1.888,90 €
Total proyecto: 18.889,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Madroño, El
Subvención concedida: 9.446,00 €
Aportación municipal: 0,00 €
Total proyecto: 9.446,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Marchena
Subvención concedida: 7.084,50 €
Aportación municipal: 2.361,50 €
Total proyecto: 9.446,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Marinaleda
Subvención concedida: 20.541,22 €
Aportación municipal: 2.282,36 €
Total proyecto: 22.823,58 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Marismillas (ELA)
Subvención concedida: 14.099,40 €
Aportación municipal: 1.566,60 €
Total proyecto: 15.666,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Martín de la Jara
Subvención concedida: 25.501,50 €
Aportación municipal: 2.833,50 €
Total proyecto: 28.335,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Molares, Los Subvención concedida: 17.000,10 € Aportación municipal: 1.888,90 € Total proyecto: 18.889,00 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Real de la Jara, El Subvención concedida: 17.000,10 € Aportación municipal: 1.888,90 € Total proyecto: 18.889,00 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Montellano Subvención concedida: 16.055,65 € Aportación municipal: 2.833,35 € Total proyecto: 18.889,00 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Roda de Andalucía, La Subvención concedida: 21.252,15 € Aportación municipal: 2.361,35 € Total proyecto: 23.613,50 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Navas de la Concepción, Las Subvención concedida: 17.000,10 € Aportación municipal: 1.888,90 € Total proyecto: 18.889,00 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Ronquillo, El Subvención concedida: 34.000,20 € Aportación municipal: 3.777,80 € Total proyecto: 37.778,00 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Olivares Subvención concedida: 20.068,92 € Aportación municipal: 3.541,57 € Total proyecto: 23.610,49 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Rubio, El Subvención concedida: 17.000,10 € Aportación municipal: 1.888,90 € Total proyecto: 18.889,00 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Osuna Subvención concedida: 31.126,87 € Aportación municipal: 10.375,62 € Total proyecto: 41.502,49 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Salteras Subvención concedida: 17.002,80 € Aportación municipal: 1.889,20 € Total proyecto: 18.892,00 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Palmar, El (ELA) Subvención concedida: 13.425,03 € Aportación municipal: 1.491,67 € Total proyecto: 14.916,70 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: San Nicolás del Puerto Subvención concedida: 9.446,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total proyecto: 9.446,00 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Palomares del Río Subvención concedida: 17.002,80 € Aportación municipal: 1.889,20 € Total proyecto: 18.892,00 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Sanlúcar la Mayor Subvención concedida: 14.169,00 € Aportación municipal: 4.723,00 € Total proyecto: 18.892,00 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Paradas Subvención concedida: 12.042,37 € Aportación municipal: 2.125,12 € Total proyecto: 14.167,49 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Santiponce Subvención concedida: 8.029,10 € Aportación municipal: 1.416,90 € Total proyecto: 9.446,00 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Pedrera Subvención concedida: 20.071,47 € Aportación municipal: 3.542,02 € Total proyecto: 23.613,49 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Saucejo, El Subvención concedida: 33.301,55 € Aportación municipal: 3.700,17 € Total proyecto: 37.001,72 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Pedroso, El Subvención concedida: 14.616,73 € Aportación municipal: 1.624,08 € Total proyecto: 16.240,81 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Tocina Subvención concedida: 10.460,25 € Aportación municipal: 1.845,93 € Total proyecto: 12.306,18 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Peñaflores Subvención concedida: 12.750,75 € Aportación municipal: 1.416,75 € Total proyecto: 14.167,50 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Umbrete Subvención concedida: 16.058,20 € Aportación municipal: 2.833,80 € Total proyecto: 18.892,00 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Pílas Subvención concedida: 14.169,00 € Aportación municipal: 4.723,00 € Total proyecto: 18.892,00 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Valencina de la Concepción Subvención concedida: 14.750,34 € Aportación municipal: 2.603,00 € Total proyecto: 17.353,34 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Pruna Subvención concedida: 8.501,40 € Aportación municipal: 944,60 € Total proyecto: 9.446,00 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Villamanrique de la Condesa Subvención concedida: 25.501,50 € Aportación municipal: 2.833,50 € Total proyecto: 28.335,00 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Puebla de Cazalla, La Subvención concedida: 31.126,87 € Aportación municipal: 10.375,62 € Total proyecto: 41.502,49 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Villanueva de S. Juan Subvención concedida: 17.000,10 € Aportación municipal: 1.888,90 € Total proyecto: 18.889,00 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Puebla de los Infantes, La Subvención concedida: 34.002,90 € Aportación municipal: 3.778,10 € Total proyecto: 37.781,00 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Villanueva del Ariscal Subvención concedida: 16.058,20 € Aportación municipal: 2.833,80 € Total proyecto: 18.892,00 €
Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Puebla del Río, La Subvención concedida: 14.166,75 € Aportación municipal: 4.722,25 € Total proyecto: 18.889,00 €	Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Villanueva del Río y Minas Subvención concedida: 16.058,20 € Aportación municipal: 2.833,80 € Total proyecto: 18.892,00 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Villaverde del Río
Subvención concedida: 14.048,66 €
Aportación municipal: 2.479,18 €
Total proyecto: 16.527,84 €

Ayuntamiento/ELA beneficiario/a: Viso del Alcor, El
Subvención concedida: 24.792,37 €
Aportación municipal: 8.264,12 €
Total proyecto: 33.056,49 €

Lo que se hace público para el general conocimiento

En Sevilla a 14 de septiembre de 2010.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2603/2007, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-13131

Área de Igualdad y Ciudadanía

Por resolución de la Presidencia de esta Diputación Provincial núm. 3815, de 8 de septiembre de 2010, se han concedido subvenciones a los Ayuntamientos que abajo se relacionan para la inserción en el empleo de mujeres en riesgo de exclusión, de acuerdo con la convocatoria pública de subvenciones aprobada por Res. 1023/2010, de 9 de abril (publicada en el BOP núm 87, de 17 de abril del 2010).

Municipio Beneficiario: UTRERA
Proyecto: 1 año, jor completa. Aux. Administrativo T.A.N.
Aportación Municipal: 15.786,83 €
Subvención Concedida: 4.500,00 €
Total: 20.286,83 €

Municipio Beneficiario: PILAS
Proyecto: 1 año, media jornada Limpiadora B.R.R.
Aportación Municipal: 6.330,78 €
Subvención Concedida: 2.250,00 €
Total: 8.580,78 €

Municipio Beneficiario: PILAS
Proyecto: 1 año, media jornada Limpiadora Mª R.B.G.
Aportación Municipal: 6.330,78 €
Subvención Concedida: 2.250,00 €
Total: 8.580,78 €

Municipio Beneficiario: LA CAMPANA
Proyecto: Seis meses, jornada completa Mª C.R.F.
Aportación Municipal: 3.496,45 €
Subvención Concedida: 2.250,00 €

Municipio Beneficiario: LA CAMPANA
Proyecto: Seis meses, jornada completa Mª I.E.C.
Aportación Municipal: 3.496,45 €
Subvención Concedida: 2.250,00 €
Total: 5.746,45 €

Municipio Beneficiario: SALTERAS
Proyecto: 1 año, media jornada Limpiadora Mª A.B.P.
Aportación Municipal: 4.987,92 €
Subvención Concedida: 2.250,00 €
Total: 7.237,92 €

Municipio Beneficiario: SALTERAS
Proyecto: 1 año, media jornada Limpiadora L.R.N.
Aportación Municipal: 4.987,92 €
Subvención Concedida: 2.250,00 €
Total: 7.237,92 €

Municipio Beneficiario: LANTEJUELA
Proyecto: 1 año, jornada completa Mª D.C.M.
Aportación Municipal: 8.728,20 €
Subvención Concedida: 4.500,00 €
Total: 13.228,20 €

Municipio Beneficiario: PEDRERA
Proyecto: Seis meses, jornada completa I.V.G.
Aportación Municipal: 3.787,44 €
Subvención Concedida: 2.250,00 €
Total: 6.037,44 €

Municipio Beneficiario: CAZALLA DE LA SIERRA
Proyecto: 1 año, jornada completa Mª J.D.V.
Aportación Municipal: 9.939,12 €
Subvención Concedida: 4.500,00 €
Total: 14.439,12 €

Municipio Beneficiario: AGUADULCE
Proyecto: 1 año, media jornada M.F.S.
Aportación Municipal: 5.162,07 €
Subvención Concedida: 2.250,00 €
Total: 7.412,07 €

Municipio Beneficiario: EL PALMAR DE TROYA
Proyecto: Seis meses, jornada completa D.R.N.
Aportación Municipal: 4.806,23 €
Subvención Concedida: 2.250,00 €
Total: 7.056,23 €

Municipio Beneficiario: CASARICHE
Proyecto: Seis meses, jornada completa E.A.M.
Aportación Municipal: 3.690,48 €
Subvención Concedida: 2.250,00 €
Total: 5.940,48 €

Municipio Beneficiario: LA RINCONADA
Proyecto: Seis meses, jornada parcial. Limpiadora V.D.B.
Aportación Municipal: 8.058,78 €
Subvención Concedida: 1.125,00 €
Total: 9.183,78 €

Municipio Beneficiario: LA RINCONADA
Proyecto: Seis meses, jornada parcial. Limpiadora E.C.V.
Aportación Municipal: 8.058,78 €
Subvención Concedida: 1.125,00 €
Total: 9.183,78 €

Municipio Beneficiario: LA RINCONADA
Proyecto: Seis meses, jornada parcial. Limpiadora Mª J.A.A.
Aportación Municipal: 8.058,78 €
Subvención Concedida: 1.125,00 €
Total: 9.183,78 €

Municipio Beneficiario: LA RINCONADA
Proyecto: Seis meses, jornada parcial. Limpiadora J.G.E.
Aportación Municipal: 8.058,78 €
Subvención Concedida: 1.125,00 €
Total: 9.183,78 €

Municipio Beneficiario: LA RINCONADA
Proyecto: Seis meses, jornada parcial. Limpiadora V.C.M.
Aportación Municipal: 8.058,78 €
Subvención Concedida: 1.125,00 €
Total: 9.183,78 €

Municipio Beneficiario: LA RINCONADA
Proyecto: Seis meses, jornada parcial. Limpiadora G.P.G.
Aportación Municipal: 8.058,78 €
Subvención Concedida: 1.125,00 €
Total: 9.183,78 €

Municipio Beneficiario: LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Proyecto: Seis meses, jornada completa. Limpiadora D.R.F.
Aportación Municipal: 3.978,84 €
Subvención Concedida: 2.250,00 €
Total: 6.228,84 €

Municipio Beneficiario: LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Proyecto: Seis meses, jornada completa. Limpiadora Mª A.V.R.
Aportación Municipal: 3.978,84 €
Subvención Concedida: 2.250,00 €
Total: 6.228,84 €

La resolución 3815/2010 de 8 de septiembre aprueba la exclusión de las solicitudes de los siguientes Ayuntamientos y por los motivos que se indican:

Lora del Río, por renuncia.

La Puebla del Río, por no aportar certificado acreditativo de aportación municipal.

En Sevilla a 13 de septiembre de 2010.—El Secretario General, P.D. Resolución núm. 2603/2007, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

253W-13102

La Diputación Provincial de Sevilla (Área de Igualdad y Ciudadanía), por resolución de la Presidencia número 3816 de 8 de septiembre de 2010, ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan a Ayuntamientos de la provincia, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como consecuencia de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Igualdad y Ciudadanía para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2010, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 87, de 17 de abril pasado:

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: AGUADULCE Proyecto subvencionado: Elaboración del Diagnóstico del Plan de Igualdad Municipal Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: ALANÍS Proyecto subvencionado: Artesanía en Macramé para la Mujer Rural Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: ALBAIDA DEL ALJARAFE Proyecto subvencionado: Promoción de Igualdad de Oportunidades Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: ALCALÁ DEL RÍO Proyecto subvencionado: Coeducación y Sensibilización en Igualdad Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: ALCOLEA DEL RÍO Proyecto subvencionado: Igualdad entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.825,00 € Aportación municipal: 244,70 € Total del Proyecto: 2.069,70 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: ALGÁMITAS Proyecto subvencionado: Fase de Diagnóstico del I Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayto. de Algámitas Subvención concedida: 3.500,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.500,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: ALMADÉN DE LA PLATA Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres Subvención concedida: 1.600,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.600,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: ALMENSILLA Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: ARAHAL Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: AZNALCÁZAR Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: AZNALCÓLLAR Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: BADOLATOSA Proyecto subvencionado: I Plan de Igualdad en el Ayto. de Badolatosa Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: BENACAZÓN Proyecto subvencionado: Coeduca-2010 Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: BOLLULLOS DE LA MITACIÓN Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: BORMUJOS Proyecto subvencionado: Formación "Elaboración del I Plan Local de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: Fase diagnóstica Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 375,00 € Total del Proyecto: 3.375,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: BRENES Proyecto subvencionado: Programa de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 1.176,71 € Total del Proyecto: 2.976,71 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CABEZAS DE SAN JUAN, LAS Proyecto subvencionado: Educar para la Igualdad en las Cabezas de San Juan Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 666,67 € Total del Proyecto: 2.666,67 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CAMPANA, LA Proyecto subvencionado: Avanzamos en Igualdad Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CANTILLANA Proyecto subvencionado: X Feria de Mujeres Empresarias: Emprender en la Vega Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 1.000,00 € Total del Proyecto: 4.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CAÑADA ROSAL Proyecto subvencionado: En Igualdad Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CARMONA Proyecto subvencionado: X Proyecto de Intervención para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 2.500,00 € Aportación municipal: 625,00 € Total del Proyecto: 3.125,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CASARICHE Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2010 Subvención concedida: 3.500,00 € Aportación municipal: 437,50 € Total del Proyecto: 3.937,50 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS Proyecto subvencionado: Construyendo Igualdad desde la Participación Social Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CASTILLEJA DE GUZMÁN Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA Proyecto subvencionado: Campañas Escolares para la Coeducación Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CASTILLEJA DEL CAMPO Proyecto subvencionado: Hacia una Igualdad Real Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL Proyecto subvencionado: Plan de Igualdad Municipal Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CAZALLA DE LA SIERRA Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 222,22 € Total del Proyecto: 2.222,22 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CONSTANTINA Proyecto subvencionado: Progresando en Igualdad Subvención concedida: 2.500,00 € Aportación municipal: 277,78 € Total del Proyecto: 2.777,78 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CORIPE Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CORONIL, EL Proyecto subvencionado: El Coronil Educa en Igualdad Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CORRALES, LOS Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: CUERVO, EL Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: DOS HERMANAS Proyecto subvencionado: Educación para la Igualdad Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: ÉCIJA Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.600,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.600,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: ESPARTINAS Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.875,00 € Aportación municipal: 625,00 € Total del Proyecto: 2.500,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: ESTEPA Proyecto subvencionado: Taller de Igualdad Prevención de Violencia de Género Subvención concedida: 1.632,65 € Aportación municipal: 499,99 € Total del Proyecto: 2.132,64 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: FUENTES DE ANDALUCÍA Proyecto subvencionado: Horizontes de Igualdad Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: GARROBO, EL Proyecto subvencionado: Plan de Igualdad Municipal Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: GELVES Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: GERENA Proyecto subvencionado: Sensibilizar y Educar para la Igualdad de Género Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: GILENA Proyecto subvencionado: Elaboración del Diagnóstico del Plan de la Igualdad Municipal Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: GINES Proyecto subvencionado: Campaña de Sensibilización e Información para erradicar la Violencia de Género Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 666,67 € Total del Proyecto: 2.666,67 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: GUILLENA Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.500,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.500,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: HERRERA Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 3.500,00 € Aportación municipal: 777,78 € Total del Proyecto: 4.277,78 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: ISLA MAYOR Proyecto subvencionado: Elaboración del I Plan de Igualdad Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA (E.L.A) de Proyecto subvencionado: Coeducación y Sensibilización para la Igualdad 2010 Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: LANTEJUELA Proyecto subvencionado: Elaboración del Diagnóstico de los Planes de Igualdad Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: LEBRIJA Proyecto subvencionado: Abriendo Caminos Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 1.000,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: LORA DE ESTEPA Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: LORA DEL RÍO Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: LUISIANA, LA Proyecto subvencionado: Trabajamos por la Igualdad Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: MADROÑO, EL Proyecto subvencionado: Plan de Igualdad Municipal Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: MARCHENA Proyecto subvencionado: Avanzar en Igualdad VII Subvención concedida: 2.250,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.250,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: MARISMILLAS (E.L.A) Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: MARTIN DE LA JARA Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.825,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.825,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: MOLARES, LOS Proyecto subvencionado: Aula Matinal III Subvención concedida: 2.500,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.500,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: MONTELLANO Proyecto subvencionado: II Fase del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades Subvención concedida: 3.250,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.250,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: MORÓN DE LA FRONTERA Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 1.696,56 € Total del Proyecto: 3.696,56 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: OLIVARES Proyecto subvencionado: Diagnóstico del Impacto de Género. Primera medida del Plan Local de Igualdad Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: OSUNA Proyecto subvencionado: Pro-Igualdad III Subvención concedida: 1.600,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.600,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 666,67 € Total del Proyecto: 2.666,67 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: PALMAR DE TROYA, EL (E.L.A) Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: PALOMARES DEL RÍO Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 3.500,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.500,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: PARADAS Proyecto subvencionado: La Igualdad no da Igual II Subvención concedida: 1.800,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.800,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: PEDRERA Proyecto subvencionado: Diagnóstico del I Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Pedrera Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: PEDROSO, EL Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 182,42 € Total del Proyecto: 2.182,42 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: PEÑAFLOR Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.825,00 € Aportación municipal: 212,98 € Total del Proyecto: 2.037,98 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: PILAS Proyecto subvencionado: Redacción, Impresión y Difusión I Plan Municipal de Igualdad Oportunidades de Mujeres y Hombres de Pilas Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: PRUNA Proyecto subvencionado: Fase de Diagnóstico del I Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayto. de Pruna Subvención concedida: 3.500,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.500,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: PUEBLA DE CAZALLA, LA Proyecto subvencionado: Con la Igualdad, Avanzamos Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: PUEBLA DE LOS INFANTES, LA Proyecto subvencionado: Trabajando para la Igualdad-Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 250,06 € Total del Proyecto: 2.250,06 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: PUEBLA DEL RÍO, LA Proyecto subvencionado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres "MUÉVETE" Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: REAL DE LA JARA, EL Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.600,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.600,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: RINCONADA, LA Proyecto subvencionado: II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Rinconada Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 4.316,00 € Total del Proyecto: 7.316,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: RODA DE ANDALUCÍA, LA Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: RONQUILLO, EL Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.650,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.650,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: RUBIO, EL Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.600,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.600,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: SALTERAS Proyecto subvencionado: Co-Educamos para Con-Vivir Subvención concedida: 2.250,00 € Aportación municipal: 2.025,00 € Total del Proyecto: 4.275,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Proyecto subvencionado: «CON-PARTE» Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: SANLÚCAR LA MAYOR Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 1.500,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 1.500,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: SANTIPONCE Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: SAUCEJO, EL Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 2.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: TOCINA Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 3.500,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.500,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: TOMARES Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 666,67 € Total del Proyecto: 2.666,67 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: UMBRETE Proyecto subvencionado: Educando en Igualdad 2010 Subvención concedida: 2.000,00 € Aportación municipal: 200,00 € Total del Proyecto: 2.200,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: UTRERA Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 2.500,00 € Aportación municipal: 10.611,11 € Total del Proyecto: 13.111,11 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Valencia de la Concepción Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA Proyecto subvencionado: Planificación y Diseño del Plan Local de Igualdad Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: VILLANUEVA DE SAN JUAN Proyecto subvencionado: Fase de Diagnóstico del I Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayto. de VVA de San Juan Subvención concedida: 3.500,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.500,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: VILLANUEVA DEL ARISCAL Proyecto subvencionado: Promoción de Oportunidades entre Hombres y Mujeres Subvención concedida: 3.500,00 € Aportación municipal: 0,00 € Total del Proyecto: 3.500,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS Proyecto subvencionado: X Feria del Traje de Flamenca, Mantones y Complementos Subvención concedida: 3.000,00 € Aportación municipal: 1.000,00 € Total del Proyecto: 4.000,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: VILLAVERDE DEL RÍO Proyecto subvencionado: «Proyecto DYKA» Subvención concedida: 3.942,00 € Aportación municipal: 438,00 € Total del Proyecto: 4.380,00 €

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO: VISO DEL ALCOR, EL Proyecto subvencionado: Proyecto de Conciliación de la Vida Familiar y Labora. Aula de Verano 2010 Subvención concedida: 2.500,00 € Aportación municipal: 598,74 € Total del Proyecto: 3.098,74 €

Finalmente, la resolución 3816/2010, resuelve denegar las solicitudes de los Ayuntamientos de Huévar y Burguillos por no acreditar suficientemente el requisito para ser beneficiario de subvenciones previsto en el artículo 13, 2 e) de la Ley General de Subvenciones.

En Sevilla a 13 de septiembre de 2010.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero. P.D. Resolución n.º 2603/2007.

8W-13103

La Diputación Provincial de Sevilla, por resolución de la Presidencia núm. 3700 de 23 de agosto de 2010, ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para la con-

tinuidad del programa Dinamización de la Infancia, como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Res. núm. 1023, de 9 de abril de 2010 y publicada en el BOP núm. 87, de 17 de abril de 2010.

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Aguadulce
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Alanís
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Albaida
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Alcalá del Río
Subvención concedida :7.225,00 €
Aportación municipal: 1.275,00 €
Total programa: 8.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Alcolea del Río
Subvención concedida :7.650,00 €
Aportación municipal: 850,00 €
Total programa: 8.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Algaba, La
Subvención concedida :6.375,00 €
Aportación municipal: 2.125,00 €
Total programa: 8.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Algámitas
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Almadén de la Plta
Subvención concedida :7.650,00 €
Aportación municipal: 850,00 €
Total programa: 8.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Almensilla
Subvención concedida :12.004,10 €
Aportación municipal: 1.333,79 €
Total programa: 13.337,89 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Arahal
Subvención concedida :3.375,00 €
Aportación municipal: 1.125,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Aznalcázar
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Aznalcóllar
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Badolatosa
Subvención concedida :7.650,00 €
Aportación municipal: 850,00 €
Total programa: 8.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Benacazón
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Bollullos de la Mit.
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Bormujos
Subvención concedida :3.375,00 €
Aportación municipal: 1.125,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Brenes
Subvención concedida :3.375,00 €
Aportación municipal: 1.125,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Cabezas, Las
Subvención concedida :6.375,00 €
Aportación municipal: 2.125,00 €
Total programa: 8.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Campana, La
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Cantillana
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Cañada Rosal
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Carrión de los Ces.
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Casariche
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Castilblanco
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Castilleja de Gzmán
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Castilleja de la Cta.
Subvención concedida :3.375,00 €
Aportación municipal: 1.125,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Castilleja del Cpo.
Subvención concedida :4.500,00 €
Aportación municipal: 0,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Castillo de las Gdas.
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Cazalla de la Sierra
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Constantina
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Coripe
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Coronil, El
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Corrales, Los
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Cuervo, El
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Espartinas
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Estepa
Subvención concedida :3.375,00 €
Aportación municipal: 1.125,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Fuentes de And.
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Garrobo, El
Subvención concedida :4.500,00 €
Aportación municipal: 0,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Gelves
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Gerena
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Gilena
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Gines
Subvención concedida :3.375,00 €
Aportación municipal: 1.125,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Guadalcanal
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Guillena
Subvención concedida :10.501,75 €
Aportación municipal: 1.853,25 €
Total programa: 12.355,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Herrera
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Isla Mayor
Subvención concedida :11.050,00 €
Aportación municipal: 1.950,00 €
Total programa: 13.000,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Lantejuela
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Lora de Estepa
Subvención concedida :4.500,00 €
Aportación municipal: 0,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Lora del Río
Subvención concedida :6.375,00 €
Aportación municipal: 2.125,00 €
Total programa: 8.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Luisiana, La
Subvención concedida :7.650,00 €
Aportación municipal: 850,00 €
Total programa: 8.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Madroño, El
Subvención concedida :2.000,00 €
Aportación municipal: 0,00 €
Total programa: 2.000,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Marchena
Subvención concedida :3.375,00 €
Aportación municipal: 1.125,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Marinaleda
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Marismillas (ELA)
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Martín de la Jara
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Molares, Los
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Montellano
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Navas de la Cpción.
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Olivares
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Osuna
Subvención concedida :3.375,00 €
Aportación municipal: 1.125,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Palmar, El (ELA)
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Palomares del Río
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Paradas
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Pedrera
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Pedroso, El
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Peñaflores
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Pilas
Subvención concedida :3.375,00 €
Aportación municipal: 1.125,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Pruna
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Puebla de Cazalla
Subvención concedida :3.375,00 €
Aportación municipal: 1.125,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Puebla de los Inf.
Subvención concedida :7.650,00 €
Aportación municipal: 850,00 €
Total programa: 8.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Puebla del Río, La
Subvención concedida :3.375,00 €
Aportación municipal: 1.125,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Real de la Jara, El
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Roda de And, La
Subvención concedida :7.650,00 €
Aportación municipal: 850,00 €
Total programa: 8.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Ronquillo, El
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Rubio, El
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Salteras
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: San Nicolás del Pto.
Subvención concedida :4.500,00 €
Aportación municipal: 0,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Sanlúcar la Mayor
Subvención concedida :3.375,00 €
Aportación municipal: 1.125,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Santiponce
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Saucejo, El
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Tocina
Subvención concedida :7.225,00 €
Aportación municipal: 1.275,00 €
Total programa: 8.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Umbrete
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Valencina de la Cc.
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Villamanrique de la
Condesa
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Villanueva de S. Juan
Subvención concedida :4.050,00 €
Aportación municipal: 450,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Villanueva del Ariscal
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Villanueva del Río y M.
Subvención concedida :7.225,00 €
Aportación municipal: 1.275,00 €
Total programa: 8.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Villaverde del Río
Subvención concedida :3.825,00 €
Aportación municipal: 675,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Ayuntamiento/E.L.A.Beneficiario: Viso del Alcor
Subvención concedida :3.375,00 €
Aportación municipal: 1.125,00 €
Total programa: 4.500,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Sevilla a 14 de septiembre de 2010.—El Secretario
General, P.D. Resolución núm. 2603/07, Fernando Fernández-
Figueroa Guerrero.

253W-13133

Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Anuncio de cobranza en voluntaria

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las tasas devengadas por la recogida de basuras, del municipio de Arahal, correspondientes al tercer trimestre de 2010, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 1 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. En las entidades financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: Banesto, Banco de Santander, Banco Sabadell Atlántico y La Caixa. Resto Entidades colaboradoras: Cajasol, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Utrera, Caja Granada, Banco Popular y BBVA.

2. En las páginas web y cajeros automáticos de Banesto, Cajasol, Banco de Andalucía, BBVA, Banco de Santander y La Caixa, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En caso de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página www.opaef.es, si es usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2010.—El Adjunto al Gerente, Víctor García Rodríguez.

8W-12926

Anuncio de cobranza en voluntaria

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las tasas devengadas por la recogida de basuras, del municipio de La Puebla de los Infantes, correspondientes al cuarto trimestre de 2010, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 1 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. En las entidades financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: Banesto, Banco de Santander, Banco Sabadell Atlántico y La Caixa. Resto Entidades colaboradoras: Cajasol, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Utrera, Caja Granada, Banco Popular y BBVA.

2. En las páginas web y cajeros automáticos de Banesto, Cajasol, Banco de Andalucía, BBVA, Banco de Santander y La Caixa, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En caso de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página www.opaef.es, si es usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de

los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2010.—El Adjunto al Gerente, Víctor García Rodríguez.

8W-12925

Anuncio de cobranza en voluntaria

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de la Tasa devengada por la recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Basuras), del municipio de Tomares, correspondientes al ejercicio 2010, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 1 de octubre de 2010, hasta el 1 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. En las Entidades Financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: Banesto, Banco de Santander, Banco Sabadell Atlántico y La Caixa. Resto Entidades colaboradoras: Cajasol, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Utrera, Caja Granada, Banco Popular y .B.B.V.A.

2. En las páginas web y cajeros automáticos de Banesto, Cajasol, Banco de Andalucía, B.B.V.A., Banco de Santander y La Caixa, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En caso de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página www.opaef.es, si es usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2010.—El Adjunto al Gerente, Víctor García Rodríguez.

253W-12928

Anuncio de cobranza en voluntaria

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por la Recogida de Basuras de la Mancomunidad Sierra Norte, correspondientes al cuarto trimestre de 2010, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 1 de octubre de 2010, hasta el 1 de diciembre de 2010, ambos inclusive. Los municipios afectados son los siguientes: Alanís de la Sierra, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.

Medios y lugares de pago:

1. En las Entidades Financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: Banesto, Banco de Santander, Banco Sabadell Atlántico y La Caixa. Resto Entidades colaboradoras: Cajasol, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Utrera, Caja Granada, Banco Popular y .B.B.V.A.

2. En las páginas web y cajeros automáticos de Banesto, Cajasol, Banco de Andalucía, B.B.V.A., Banco de Santander y La Caixa, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En caso de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página www.opaef.es, si es usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2010.—El Adjunto al Gerente, Víctor García Rodríguez.

253W-12927

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 112/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don David Rodríguez Haro, contra Estudio de Financia-

ciones Utrera, S.L. (Kíron), en la que con fecha 4 de febrero de 2010, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Por todo ello, acuerdo: Declarar a la ejecutada Estudio de Financiaciones Utrera, S.L. (Kíron), en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.601,78 euros en concepto de principal más 720,35 euros, presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante la Secretaría que la dicta, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así, lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Estudio de Financiaciones Utrera, S.L. (Kíron), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 1 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

11F-12693

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 70/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Juan José Casado Reginfo, contra Fergon Obras Civiles, S.L., en la que con fecha 12 de noviembre de 2009, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto: Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—En Sevilla a 1 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Fergon Obras Civiles, S.L., en situación de insolvencia por importe de 33.962,96 euros, de principal, más 6.792,59 euros, presupuestados para intereses, gastos y costas insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien

dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4020 0000 65073308 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 1 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

11F-12736

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Providencia de la Magistrada doña María de los Reyes de Flores Canales.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2010.

Dada cuenta; visto el resultado negativo de la diligencia de citación practicada, siendo la demandada una sociedad y afirmando la parte actora desconocer persona alguna o domicilio en el que practicar la citación de aquella para los actos de conciliación y juicio y habiéndose aportado certificación del Registro Mercantil donde constan los datos relativos a la empresa demanda y siendo igualmente negativo el resultado de la citación, cítese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, librándose a tal efecto la oportuna comunicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.^a, ante mí. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1064/2009, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Construandur, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 9 de junio de 2010 del tenor literal siguiente.

Providencia de la Magistrada doña María de los Reyes de Flores Canales.

En Sevilla a 9 de junio de 2010.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las alegaciones y por evacuado el requerimiento y, se señala para que tenga lugar los actos de

conciliación y/o juicio el día 19 de octubre de 2010, a las 9.40 horas, en la Sala de Vistas número 11, sita en planta primera del Edificio Noga. Cítese a las partes con entrega a la demandada de copia simple de la demanda y del anterior escrito, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada, para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuse de recibo.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del artículo 21.3 de la LPL.

Respecto del interrogatorio del demandado, cítese en forma al representante legal, apercibiéndole que de no comparecer el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sean enteramente perjudiciales, quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Requírase al demandado para que aporte en el acto de juicio, los documentos interesados en el otrosí de la demanda.

Librese exhorto al Juzgado Decano de Andújar, a fin de notifica y citar personalmente a la demandada en el domicilio que obra en las actuaciones y con su resultado, se acordara.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevara a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.^a, ante mí. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a Construandur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial (Firma ilegible.)

258-13236

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa M.^a Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1132/2009, a instancia de la parte actora Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, contra don Miguel Granado Ramírez, Agropecuaria Liñan, S.L., Fondo de Garantía Salarial, TGSS e INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 1 de septiembre de 2010, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la mutua Fremap contra la empresa Agropecuaria Liñan, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y el trabajador don Miguel Granados Ramírez, en reclamación por reintegro de prestaciones, debo condenar y condeno a la empresa Agropecuaria Liñan, S.L., al abono a la mutua FREMAP de la suma de 133.029,45 euros, como responsable directa del pago de las prestaciones de IT satisfechas al trabajador demandado y de la pensión de IPT reconocida y que ha sido capitalizada por la entidad actora, así como los demás gastos sanitarios y económicos anticipados previamente por la misma, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y de la TGSS en caso de insolvencia de la empresa. Asimismo, procede decretar la libre absolución del trabajador Miguel Granados Ramírez.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso, el ingreso del importe de su condena en la cuenta de depósitos y consignaciones 4028 0000 65113209, abierta a nombre de este Juzgado en el Banesto en calle José Recuerda Rubio s/n, sucursal La Buhaira de esta capital mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación, por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el recurso, demostrará el ingreso de 150,25 euros en la cuenta número 4028 0000 00113209, abierta en la misma entidad Bancaria, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Agropecuaria Liñan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Adame Barbata.

11F-12692

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 985/2009 a instancia de la parte actora don Noelia Soltero García contra Eco Cocinas del Sur, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia número 297/10, de fecha 21 de junio de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Con estimación parcial de la demanda interpuesta por doña Noelia Soltero García contra Eco Cocinas del Sur, S.L., habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, como interesado, condeno a la mercantil demandada a satisfacer a la trabajadora 11.928,30 euros, condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración, sin perjuicio de las obligaciones que dentro de los límites legales le puedan corresponder a dicho organismo para el supuesto de insolvencia empresarial.

Contra dicha resolución, y de conformidad con el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a la empresa condenada que si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los arts. 228 y 227 de la L.P.L., de la cantidad a la que se le condena en la cuenta número 4029/0000/68/0985/09, abierta a nombre de este Juzgado en Banesto, sucursal C/ José Recuerda Rubio número 4 de Sevilla, Entidad 0030, Sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además, deberá la condenada depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/0985/09, de la misma Entidad 0030 y Sucursal 4325.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Eco Cocinas del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de junio de 2010.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-10103

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 139/2010, a instancia de la parte actora don Carlos Gil Cabrera contra Nelotel Promociones, S.L., y Dislecyte, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 28 de junio de 2010.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada, Dislecyte, por la cuantía de 36.204,60 euros de principal y de 7.241 euros en que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto:

En Sevilla a 28 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

S.ª la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, doña Carmen Álvarez Tripero, acuerda:

Procedase a la ejecución del auto por la suma de 36.204,60 euros en concepto de principal, más la de 7.241 euros calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4029.0000.31.0139/10, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Repósito», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número 10 de Sevi-

lla, y en «Observaciones» se consignarán 4029.000031.0139/10 indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Nelotel Promociones, S.L., y Dislecyte, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de junio de 2010.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-10207

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 141/2010, a instancia de la parte actora don Antonio Luis Gómez Jiménez, contra Selosa Estructura y Medio Ambiente, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 28 de junio de 2010.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada, Selosa Estructura y Medio Ambiente, por la cuantía de 14.021,94 euros de principal y de 2.805 euros en que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto: En Sevilla a 28 de junio de 2010.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva:

S.S^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, doña Carmen Álvarez Tripero, acuerda:

Procédase a la ejecución del auto por la suma de 14.021,94 euros en concepto de principal, más la de 2.805 euros calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029.0000.31 0141/10, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso

seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 184642 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4029.000031 0141/10, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.S^a, la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Selosa Estructura y Medio Ambiente, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de junio de 2010.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-10209

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 56/2010, a instancia de la parte actora don Tomás Santos Reche, contra ANYER 1976 Construcciones, S.L.U., y Fondo Garantía Salarial, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de esta fecha que sustancialmente es del tenor literal siguiente:

Decreto:

Doña Carmen Álvarez Tripero.—En Sevilla a 2 de julio de 2010. El anterior escrito de la parte ejecutante, únase a los autos y,

Parte dispositiva:

La Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, acuerda:

Declarar al ejecutado ANYER 1976 Construcciones, S.L.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.537,25 de principal más 1.508 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029/0000/64/0056/10, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firma la Sra. doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado ANYER 1976 Construcciones, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-10396

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 64/2010, a instancia de la parte actora don Juan Manuel Roldán Rodríguez contra Maderas Pegaso, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de Insolvencia de esta fecha del tenor literal siguiente:

Decreto:

Doña Carmen Álvarez Tripero.—En Sevilla a 2 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

La Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, acuerda:

Declarar al ejecutado, Maderas Pegaso, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 49.558,23 de principal más 9.112 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 402900064018509, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este decreto, lo acuerdo y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, Maderas Pegaso, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-10398

AYUNTAMIENTOS

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Doña Soledad Cabezón Ruiz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2008, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de animales domésticos y de compañía, de Albaida del Aljarafe (Sevilla).

Que habiendo permanecido expuesta al público durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 82, de 11 de abril de 2009, desde el 13/04/2009 al 19/05/2009, ambos inclusive, sin que los interesados hayan presentado reclamaciones por lo que se eleva a definitiva su aprobación quedando como a continuación se indica:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA.

Título I

Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1.º

Es objeto de la presente ordenanza la regulación en materia de animales domésticos y de compañía, con especial atención a perros y gatos en el termino municipal de Albaida del Aljarafe, según dicta dentro de la competencia municipal la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de animales de la Junta de Andalucía de los relativo a aquello que no se recoja en estas Ordenanzas estará sujeto a lo establecido por la Orden Ministerial de 14 de junio de 1976.

La competencia del Ayuntamiento en las materias que sean objeto de regulación por esta Ordenanza se ejercerá a través de los Órganos y Servicios de la Administración Municipal que existan, o puedan crearse al efecto.

Sin perjuicio de las facultades atribuidas por disposiciones de carácter general a otras Administraciones Públicas, las infracciones a lo dispuesto en las presentes normas serán sancionadas por la Alcaldía con arreglo al Reglamento Disciplinario.

- A) Molestias a vecindario.
- B) Atención y vigilancia adecuada a los animales.
- C) Prohibición de acceso de los animales.
- D) Deterioro de vías y espacios públicos por los animales.
- E) Identificación de animales.
- F) Acceso de animales a transporte y lugares públicos.

Artículo 2.º

El ámbito de aplicación será el término municipal y, en consecuencia la presente será de obligado cumplimiento para cuantas personas habiten o transiten por el mismo.

Artículo 3.º

La presente ordenanza no será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, Cuerpo de Policía de la Comunidad Autónoma, Policía Local, empresas de seguridad con autorización oficial y perros con certificación de haber sido adiestrados para la ayuda de personas minusválidas.

Igualmente quedan excluidos de la presente ordenanza y se regirán por su propia normativa las actividades relacionadas con la ganadería, la caza, la pesca, la conservación y protección de fauna silvestre en su medio natural.

Título II

De las obligaciones y prohibiciones que afectan a los propietarios o poseedores de animales domésticos o de compañía.

Artículo 4.º

Con carácter general se autoriza la tenencia de animales domésticos y de compañía en los domicilios particulares, siempre que no se produzca ninguna situación de peligro,

molestias o incomodidad para los vecinos o para otras personas en general o para el propio animal que no sean derivadas de su propia naturaleza.

La autoridad municipal, para garantizar el cumplimiento de las condiciones para la tenencia de animales de compañía establecidas en la presente, podrá limitar previa tramitación del correspondiente expediente, el número de animales que se posean, en un determinado inmueble o local.

Los poseedores de animales domésticos y de compañía están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que el comportamiento de aquellos altere la seguridad y tranquilidad de los vecinos.

Artículo 5.º

Todo propietario o poseedor, por cualquier título, de un animal doméstico o de compañía, vendrá obligado a proporcionarle la adecuada atención y vigilancia a cuyo efecto deberá:

A) Mantener al animal en buenas condiciones higiénicas-sanitarias, aplicándole para ello las medidas de limpieza oportunas no sólo del mismo, sino de los habitáculos e instalaciones que lo alberga, las cuales deberán ser suficientemente espaciosas y adecuadas para su cuidado.

B) Facilitarle la alimentación necesaria para su normal subsistencia y desarrollo.

C) No maltratarlo ni someterlo a prácticas alguna que puedan producir sufrimientos o daños injustificados.

D) No abandonarlos. Los propietarios de los animales que no deseen seguir teniéndolos, deberán de comunicarlo a este Ayuntamiento para entregarlos a la perrera o a la protectora de animales, corriendo los gastos a cuenta de ellos.

E) No practicarle ni permitir que se practique mutilaciones, excepto los que por exigencia funcional, en caso de necesidad o para mantener las características de la raza, se le practiquen bajo estricto control veterinario.

F) Adoptar las medidas necesarias para que el animal no pueda acceder libremente a las vías y espacios públicos o privados

G) Vacunarlos con carácter obligatorio, a cuyo efecto se deberá cumplimentar la oportuna cartilla de vacunación en la forma que reglamentariamente se establezca por la administración competente.

Artículo 6.º

Será obligación de todo propietario o poseedor de un animal doméstico y de compañía adoptar las medidas necesarias para evitar que los mismos perturben la tranquilidad y el descanso o causen cualquier otro tipo de molestias a los vecinos.

En el caso de existir un informe sanitario en relación a la falta de condiciones del alojamiento de los animales o el excesivo número de ellos, puedan poner en riesgo la salud pública o ser molestias considerables para los vecinos, se dará un plazo de quince días al propietario de los mismos para que realice las respectivas medidas correctoras de alojamiento o entregue a los animales a nuevos dueños. Pasado dicho plazo podrá considerarse el hecho como infracción

Artículo 7.º

Todo propietario o poseedor de un animal doméstico será responsable de los daños que estos ocasionen a las vías y espacios públicos, así como de los perjuicios que como consecuencia de ello se pudieran derivar para la entidad local, estando obligados a su reparación o indemnización.

Artículo 8.º

Queda prohibido realizar actos en los que se mate hiera u hostilice a animales, así como los actos públicos no regulados por ley en los que el objetivo sea la muerte de un animal.

Artículo 9.º

La cría de aves de corral en domicilios particulares, en terrazas o patios queda condicionada a que las circunstancias higiénicas-sanitarias de su alojamiento sean las idóneas.

En caso de existir un informe sanitario en relación a la falta de condiciones del alojamiento de los animales o el excesivo número de los mismos, que pueda poner en riesgo la salud pública o ser una molestia para los vecinos, se le dará un plazo de quince días al vecino para que tome las medidas correctoras oportunas o entregue los animales a nuevos dueños. Pasado el plazo podrá considerarse el hecho como infracción.

Artículo 10.º

Queda prohibido dejar las deposiciones fecales de los animales domésticos, en vías y espacios públicos, estando los propietarios o personas que los conduzcan obligados a recoger los excrementos y depositarlos en contenedores de basura o lugar adecuado

Artículo 11.º

Los animales que hayan causado lesiones a personas o a otros animales, así como todos aquellos que sean sospechosos de sufrir rabia u otra enfermedad contagiosa, deberán ser sometidos, inmediatamente, a reconocimiento sanitario por los servicios competentes siendo los gastos por cuenta del propietario o tenedor del animal

Aquellos animales con repetidos antecedentes, y agresiones a personas u otros animales deberán ser esterilizados o sacrificados según la gravedad de las agresiones cometidas y en función a lo establecido en los informes técnicos competentes a respecto.

Título III

Licencia municipal. Registro municipal canino.

Artículo 12.º

Están sujetos a la obtención de licencia municipal, en los términos que la normativa vigente determine, las siguientes actividades:

a) Los establecimientos hípicas, con instalaciones fijas o no que guarden caballos, para la práctica de la equitación, con fines deportivos, recreativos y/o turísticos.

b) Los centros para animales de compañía, de reproducción, alojamiento temporal o permanente, destinados a actividades deportivas, defensa, salvamento y guía

c) También estarán sujeto a obtención de la licencia municipal el tenedor o poseedor de un animal calificado de potencialmente peligroso.

Artículo 13.º

En cumplimiento de la legislación vigente y según el Real Decreto 92/2005, del 29 de marzo por el que se regulan la identificación de animales de compañía. El Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe ha firmado un convenio de Colaboración con el Colegio de Veterinario de Sevilla cuya encomienda es la de registro y gestión de animales de compañía.

El tenedor del animal debe solicitar su inscripción en el registro dentro de los diez días siguientes a la fecha en que lo haya obtenido o al mes de su nacimiento, así mismo debe comunicar la baja o cambio de propietario.

Título IV

Tenencia de animales potencialmente peligroso

Artículo 14.º

Los animales potencialmente peligrosos cumplirán, además de los artículos especificados en el presente título IV, todos los demás artículos con carácter general, establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 15.º

Se consideran animales potencialmente peligrosos, según establece la ley 50/1999, del 23 de diciembre que se desarrolla en el Real Decreto 287/2002, del 22 marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos:

— Los animales salvajes utilizados como domésticos.

— Los de compañía, en particular los pertenecientes a la especie canina, que por su carácter agresivo, tamaño o poten-

cia de la mandíbula, tengan capacidad de causar lesiones o la muerte a las personas o a otros animales y las cosas.

— Al inscribirse en el registro canino, hay que hacer subrayar lo de potencialmente peligroso.

También serán considerados como perros potencialmente peligrosos aquellos de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo, o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

Igualmente serán considerado potencialmente peligrosos los que determine la Junta de Andalucía en normativa legal o reglamentaria.

Los animales de especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para su tipología racial controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros.

Los particulares, establecimientos o asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las siguientes condiciones:

— Paredes o vallas con altura y consistencia suficiente que garanticen que el animal no las puede saltar o derribar.

— Puertas con sistemas de seguridad que no permitan que el animal las pueda abrir.

— Señalización visible que indique la presencia de animal peligroso.

— La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicado por su titular al responsable del Registro Municipal, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de los hechos.

Título V

De las infracciones y sanciones

Artículo 16.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas con multa de hasta trescientos euros (300 euros).

El órgano competente para la imposición de dichas sanciones lo será el Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Para la exacción de dichas multas, en defecto de pago voluntario se seguirá el procedimiento administrativo de apremio.

Las infracciones a la presente ordenanza prescribirán a los seis meses.

Los expedientes que se tramiten con ocasión de las infracciones a la presente Ordenanza se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 1.398/1993, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

Título VI

Disposición transitoria

Los tenedores de animales de la especie canina tendrán un plazo de seis meses, para la adaptación al sistema de identificación según el artículo 13.º a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

En Albaida del Aljarafe 22 de mayo de 2009.—La Alcaldesa Presidenta, Soledad Cabezon Ruiz.

6W-8617

ALCOLEA DEL RÍO

Habiéndome de ausentar de la localidad, durante el período comprendido entre los días 7 a 31 de agosto, ambos inclusive, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico me otorga, he resuelto:

Primero.—Delegar en la Primera Teniente de Alcalde doña Francisca Gil Murillo, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 7 y 31 de agosto, ambos inclusive.

Segundo.—Disponer la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no obstante surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en Alcolea del Río a 5 de agosto de 2010, ante mí, la Secretaria que doy fe.—El Alcalde.—La Secretaria. (Firmas ilegibles.)

11W-12291

BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Bormujos ante las presentes resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si se interpone recurso de reposición, no silencio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso deberá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Bormujos sito en Plaza de Andalucía s/n, en horario de atención al público de 09.00 a 13.00 h.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, en aquel que tenga usted su domicilio), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en el que se produzca en acto presunto.

También podrá interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante a lo anterior, podrá utilizar otros recursos si así lo estima conveniente.

Expte.	Fecha	Hora	Matricula	Nombre de la calle	Art.	Tipo	D.N.I.	Infractor	AG.	Imp.	Pos
20099	26/04/2010	10.35	6291FGZ	Avda. del Aljarafe	094-2-1I-CIR	Grave	A41626672	Diseños y Proyectos Tecnicos S A	2453	150	0
21176	25/03/2010	20.55	0768DPG	Avda. Mairena del Aljarafe	094-2-2I-CIR	Leve	B91334888	Tekate Constr y Reformas SL	8743	90	0
22002	24/03/2010	20.35	9452DXY	C/ Puerto de la Ragua	094-2-1I-CIR	Leve	77585524	Delgado Ramos Noelia	2464	90	0
22004	25/03/2010	21.30	9512DMH	C/ Puerto de la Ragua	094-2-2I-CIR	Leve	27875621	Vique Garcia Ventura	8058	90	0
22009	17/04/2010	00.30	2318BNJ	C/ El Aceitunillo	094-2-2I-CIR	Leve	22685190	Piñango Alonso M Fernanda	2464	90	0
22051	17/04/2010	02.35	0004FRS	C/ Perú	152---2B-CIR	Leve	28595641	Ortega Rojas Amparo	8743	60	0
22064	08/04/2010	16.00	SE2774CX	Avda. Juan Diego	146-1-1A-CIR	Grave	53351756	Jimenez Diaz Ana Rocio	2455	150	4
22079	22/04/2010	11.05	3311DPV	Avda. del Aljarafe	018-1-1C-CIR	Leve	53351081	Cabello Martel Juan Jose	8058	60	0
22081	17/04/2010	15.50	4292CGD	C/ Doña María Vargas Zúñiga	091-2-1C-CIR	Grave	B91163915	Casa Gandumba SII	2446	150	0
22087	18/04/2010	15.50	4154BGC	C/ Mosto	091-2-1C-CIR	Grave	28686351	Merino Sanchez Eloy	2446	150	0
22109	08/04/2010	12.37	C6147BSD	Hospital San Juan de Dios	094-2-2I-CIR	Leve	28296730	Rosado Sanchez Jose	2451	90	0
22112	08/04/2010	12.50	0290BBN	Hospital San Juan de Dios	091-2-1C-CIR	Grave	28452576	Garcia Morillo Dionisio	2451	150	0
22118	18/04/2010	16.05	1499DDY	C/ Mosto	094-2-2I-CIR	Leve	48823449	Carrasco Jimenez Manuel Jesus	2451	90	0
22270	11/05/2010	13.55	0932DYG	C/ Pablo Coso Calero	091-2-1C-CIR	Grave	75349470	Alfonso Bejar Antonia	2456	150	0
22325	07/04/2010	11.35	1316GVL	Avda. del Aljarafe	094-2-2H-CIR	Leve	34801530	Salas Garcia Marina	2456	90	0
22419	25/03/2010	13.42	SE6315CY	Avda. del Aljarafe	094-2-1I-CIR	Grave	28864364	Rivero de Aguilar Garcia Valiño M.ª de Las Nieves	2270	150	0
22420	25/03/2010	14.25	5115DDB	Avda. Juan Carlos I Rey de España	018-2-2D-CIR	Grave	01384202	De Lanuza San Agustín Rosa Maria	2270	150	3
22430	06/04/2010	12.10	8079GNZ	Avda. del Aljarafe	171---1A-CIR	Leve	52267260	Rincon Goncet Concepcion	8744	60	0
22438	18/04/2010	16.06	2003DYN	C/ Juanito Valderrama	094-2-2I-CIR	Leve	27302236	Nuñez Lezama Daniel	8744	90	0
22514	14/02/2010	16.35	5289DHR	C/ Camas	094-2-2I-CIR	Leve	52286764J	Miguel Angel Rodriguez Cadenas	2455	90	0
22535	28/03/2010	19.55	1948BTJ	C/ Castillo de Alcádimia	094-2-2I-CIR	Leve	B41753518	Unempu SI	8058	90	0
22612	23/01/2010	15.55	6783DLV	C/ Juanito Valderrama	094-2-2I-CIR	Leve	02915354N	Julio de Pazos Rey-Cabarcos	2450	90	0
22732	17/05/2010	00.20	8346 BWC	C/ Albaicín	094-2-2K-CIR	Leve	28881965	Gonzalez de Martino, Jose Kuis	8743	90	0
22755	28/03/2010	19.45	7607GDW	C/ Alquería de Morayma	094-2-1E-CIR	Grave	52229563	Rios Sivianes Francisco	2465	150	0
22764	12/04/2010	22.05	6928BXT	C/ Duque de Rivas	094-2-2I-CIR	Leve	52697331	Mateo Guerrero Patricia	2465	90	0
22765	12/04/2010	10.35	SE6915CZ	Avda. del Aljarafe	094-2-1I-CIR	Grave	08361451	Cabello Cabello Maria Dolores	8058	150	0
22767	14/04/2010	19.40	4412DJY	Avda. del Aljarafe	094-2-1J-CIR	Leve	F41746728	Asistencia del Aljarafe Sdad Coop Andaluza	8058	90	0
22866	08/03/2010	17.40	5716GKM	Avda. República Argentina	171---1A-CIR	Leve	MX342000	Mihalache Dorin	2270	60	0
22881	25/03/2010	13.30	4637FHN	Hospital San Juan de Dios	094-2-2I-CIR	Leve	75288633	Ruiz Morales Jose	2270	90	0
22927	12/03/2010	13.14	SE5871DP	Avda. del Aljarafe	091-2-1C-CIR	Grave	07220273	Molina Martin Asuncion	2461	150	0
22938	31/03/2010	10.44	8785FWD	Avda. del Aljarafe	091-2-1C-CIR	Grave	27308132	De Medina Gomez Maria Auxiliadora	2461	150	0
22939	31/03/2010	11.23	0833DZH	C/ Raya Real	094-2-1I-CIR	Leve	27287901	Moreno Medina Dolores	2461	90	0
22944	31/03/2010	12.22	4753FWG	Avda. del Aljarafe	094-2-1I-CIR	Leve	B91342733	Nuevos Espacios Alasur SI	2461	90	0
22945	31/03/2010	12.41	7511FXW	Avda. del Aljarafe	094-2-1E-CIR	Grave	B91429621	Boxer Cafe Internacional S L L	2461	150	0
22946	31/03/2010	12.52	7284DRW	Avda. del Aljarafe	094-2-1I-CIR	Grave	31260100	Sanchez Aguililla Ubeda Alberto	2461	150	0
22948	02/04/2010	11.40	5850CLV	C/ Alhóndiga	154---2A-CIR	Leve	10490593	Alvarez Bayon Ma Rosa	8743	90	0
22974	27/03/2010	20.40	9454GND	Avda. Juan Diego	094-2-1J-CIR	Leve	B91596932	Ensa Sport Sevilla S L	2459	90	0
23862	14/05/2010	11.20	7627CBS	C/ Averroes	154---2A-CIR	Leve	71489201	Potes Macias Antonio D	2457	90	0
23913	21/05/2010	13.46	se8469cw	C/ Conde de Barcelona	018-2-2D-CIR	Grave	52698839	Lizana Taboada, Basilio	2459	150	3
23914	23/05/2010	20.20	5164 CLN	C/ Conde de Barcelona	003-1-2C-CIR	Grave	28659043P	Martin Alcantara Manuel	2459	150	0
24605	10/05/2010	20.15	SE7190CF	C/ Jardin de los Poetas	094-2-2I-CIR	Leve	45660496	De la Torre Solis Monica	2457	90	0
24652	17/05/2010	19.26	5901 FKH	Avda. Mairena del Aljarafe	094-2-2I-CIR	Leve	28869728	Domingo María Gordillo León	8744	90	0
4100679449055	19/03/2010	09.45	7284DRN	Avda. Juan Diego	018-2-2D-CIR	Grave	31260100H	Alberto Sanchez - Aguililla Ubeda	2444	150	3
410067948737	17/04/2010	12.00	SE4740BP	Avda. Catedrático Fco. Tomás y Valiente	117-1-2A-CIR	Grave	X4642025G	Stephane Paul E. Muñoz	2444	150	3
R090124	20/01/2010	13.18	7605BBC	C/ Paraje de Paterna	052-1-2A-CIR.	Grave	X2546600V	Maria Das Cracas Dos Santos	2447	100	0
R090148	29/01/2010	18.13	2995BKB	C/ Paraje de Paterna	052-1-2A-CIR.	Grave	29722616	Garcia Prieto Ma Dolores	2447	100	0
R090162	24/03/2010	18.07	SE0871BZ	Avda. de Almargen	052-1-2A-CIR.	Grave	52665432	Garcia Escudero Maria del Carmen	2447	100	0
R090164	24/03/2010	18.24	2311FNH	Avda. de Almargen	052-1-2A-CIR.	Grave	53272740	Suarez Puech Samuel	2447	100	0
R090169	24/03/2010	19.17	3911BXH	Avda. de Almargen	052-1-2A-CIR.	Grave	27322067	Garcia Hidalgo Ana Belen	2447	100	0
R090173	08/04/2010	19.23	6638BWT	A-8062	050-1-1A-CIR.	Grave	52268800	Mateo Cid Ismael	2447	100	0
R090176	08/04/2010	19.29	5904DBL	A-8062	050-1-1A-CIR.	Grave	27893919	Reyes Sanchez Francisca	2447	100	0
R090195	08/04/2010	17.25	3379GSJ	Avda. de Almargen	052-1-2A-CIR.	Grave	28805958	Alcantara Troya Jennifer	2447	100	0
R090273	29/04/2010	19.27	3994BFN	C/ Paraje de Paterna	052-1-2A-CIR.	Grave	28892460K	Miguel Angel Garcia Seda	2447	100	0

En Bormujos a 27 de agosto de 2010.—La Alcaldesa—Presidenta, Ana M.ª Hermoso Moreno.

6W-12553

BORMUJOS

Doña Ana María Hermoso Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesto en el «Boletín Oficial» de la provincia de once de agosto de 2010, anuncio sobre aprobación inicial de la modificación de crédito extraordinario y transferencia de crédito y no habiéndose producido alegación, sugerencia o reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado acuerdo se establece:

Aprobar la modificación presupuestaria correspondiente (Crédito extraordinario y transferencia de crédito) de la partida del presupuesto 171/22715 Contratación vigilancia de parques y jardines por importe de veintidós mil doscientos quince euros con cincuenta y ocho céntimos (22.215,58 €).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

En Bormujos a 2 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Hermoso Moreno.

253W-12895

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: 1/2010.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de la residencia de adultos de la tercera edad (cuarenta y ocho (48) plazas, válidos y asistidos) «Vicente Ferrer» de propiedad Municipal.

b) Lugar de ejecución: Castilblanco de los Arroyos, C/ La Residencia.

c) Plazo de concesión: Veinticinco (25) años.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Precio/ tarifas:* Indicado en los Pliegos.

5. *Garantía provisional:* 1.500 euros.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Documentación: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas para la Gestión del Servicio Público de concesión administrativa.

b) Entidad: Ayuntamiento. Oficina Técnica Municipal.

c) Domicilio: Calle León Felipe número 24.

d) Localidad y código postal: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), 41230.

e) Teléfono, fax y correo electrónico: 955734811/12 – 955734612 – alcaldia@aytocablanco.com.

f) Uniones de empresas: se admiten.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales desde el siguiente a su publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento. Registro General.

2. Domicilio: Calle León Felipe número 24.

3. Localidad y código postal: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), 41230.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento. Área de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Calle León Felipe número 24.

c) Localidad y código postal: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), 41230.

d) Fecha: Dentro del decimoquinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, anunciándose en el tablon de edictos del Ayuntamiento.

e) Hora: 12.00.

9. *Gastos:* Por cuenta de adjudicatario.

En Castilblanco de los Arroyos a 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde Acctal. Fernando Moreno Tejada.

8W-12866-P

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Por acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2010, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de regulación del Plan Parcial Sierra Norte, con número de visado 10/004040-T01 de 29/06/2010, a instancias del promotor Rústica Sierra Norte, S.L., redactado por el Arquitecto Jorge de Ledesma Garrido.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Con llamamiento especial a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos. Durante este plazo podrá examinarse el expediente en la oficina Técnica del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

En Castilblanco de los Arroyos a 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde Acctal. Fernando Moreno Tejada.

Por acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2010, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de parcela SIPS (Servicios de Interés Público y Social) Sierra Norte, con número de visado 6997/01T01 de 30/10/2001, a instancias del promotor Rústica Sierra Norte, S.L., redactado por el Arquitecto Roberto Anaya Pérez.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Con llamamiento especial a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos. Durante este plazo podrá examinarse el expediente en la oficina Técnica del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

En Castilblanco de los Arroyos a 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde Acctal. Fernando Moreno Tejada.

8W-12868-P

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Por Resolución de fecha 6 de septiembre del 2010, la Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2010, se aprobó provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de arquitecto técnico por el procedimiento de concurso oposición libre, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de exposición establecido, esta Alcaldía resuelve:

Primero.— Aprobar definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de referencia, con arreglo al siguiente detalle:

a) Admitidos.

Apellidos y nombre	DNI
Cala Mateos, Daniel	28767765D
Cañas Moreno, Miguel Ángel	48892313V
Corrales González, M.ª de las Nieves	08839012C
Fernández Montero, Francisco José	77802747A
López Martínez, José Luis	27319040P
Morales Jaén, Ana María	48822949K
Rodríguez Biedma, José Antonio	33955268T
Vique Vique, Ventura	28483398Z

b) Excluidos.

Ninguno.

Segundo.— Establecer que el primer ejercicio de la oposición, se celebrará el próximo día 29 de noviembre, a las 10.00 horas, en la sede de la Casa Consistorial (Plaza de España, n.º 1).

Tercero.— El Tribunal Calificador queda compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel González Martínez. Suplente: doña Luisa Cotano Olea.

Vocales:

1) Don Luis Colmenero Ruiz, representante de la Junta de Andalucía. Suplente: Don Sergio Vázquez Jiménez.

2) Don Daniel Dos Santos Pardillo. Suplente: Don Antonio Rivas González.

3) Don Juan Castro Ramos. Suplente: Don Juan Francisco Granés Álvarez.

4) Don Juan Antonio Estepa Rosado. Suplente: Don Juan de Dios Pilar Gutiérrez.

Secretario:

El Secretario de la Corporación. Suplente: Doña María Teresa de la Chica Carreño.

Lo que se hace público, a los efectos pertinentes.

En Castilleja de Guzmán a 6 de septiembre del 2010.—El Alcalde, Carmelo Ceba Pleguezuelos.

6W-12891

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 24 de junio de 2010, la Ordenanza reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 169, de fecha 23-07-10 y en el tablón de anuncios municipal con fecha 26-07-10, transcurrido el período de información pública por plazo de treinta días sin que se haya formulado alegación alguna, esta queda aprobada definitivamente, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; pasándose, conforme al artículo 70.2 del mismo texto legal, a su publicación íntegra que dice como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, impone a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se contemplan en los artículos 49 y 57 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, respectivamente, establece un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización. La transposición parcial al ordenamiento jurídico español realizada a través de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, dispone que únicamente podrán mantenerse regímenes de autorización previa, por ley, cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados. En particular, se considerará que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador, para facilitar, si es necesario, el control de la actividad.

En el ámbito local, la licencia de apertura de establecimiento ha constituido un instrumento de control municipal con el fin de mantener el equilibrio entre la libertad de creación de empresa y la protección del interés general justificado por los riesgos inherentes de las actividades de producir incomodidades, alterar las condiciones normales de salubridad y medioambientales, incidir en los usos urbanísticos, o implicar riesgos graves para la seguridad de las personas o bienes. Sin embargo, las recientes modificaciones otorgan a la licencia de apertura un carácter potestativo para el municipio, salvo cuando se trate del acceso y ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, en cuyo caso los regímenes de autorización previa se encuentran limitados conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Por otra parte, del análisis del procedimiento administrativo en orden a la concesión de licencias, pone de manifiesto aspectos de la burocracia administrativa que suponen demoras y complicaciones, no siempre necesarias, que han de ser superadas en atención al principio de eficacia que consagra el art. 103.1 de la Constitución Española y al principio de celeridad expresado en los arts. 74 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por la que se deberán revisar los procedimientos y trámites para eliminar los que no sean necesarios o sustituirlos por alternativas que resulten menos gravosas para los prestadores.

Como consecuencia, este Ayuntamiento, dentro de las medidas de adaptación a la nueva normativa, mediante la presente Ordenanza, pretende facilitar y facultar la puesta en marcha de actividades económicas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, así como otras actividades no incluidas de menor impacto medioambiental con el fin de extender la eliminación de trabas y agilización administrativa a otras actividades, de forma que podrán iniciarse sin previa licencia municipal desde el mismo día de la presentación de la declaración responsable, sin necesidad de esperar a la finalización del control municipal, el cual se mantiene aunque se articule a posteriori. De este modo, la mencionada presentación, y la toma de conocimiento por parte de la Administración no supone una autorización administrativa para ejercer una actividad, sino un medio para que la Administración conozca la existencia de dicha actividad y activar las comprobaciones pertinentes. El mantenimiento de la licencia previa en la apertura de determinadas actividades se justifica por razones imperiosas de interés general, de orden público, seguridad pública, salud pública, seguridad de los destinatarios de bienes y servicios, de los trabajadores, protección del medio ambiente y el entorno urbano.

Se ha optado por establecer sólo el régimen de declaración responsable y no hacer uso de la comunicación previa debido a que ambos instrumentos son igualmente ágiles para el ciudadano aunque con la ventaja de que la declaración responsable contiene una mayor garantía de información de los requisitos y responsabilidades que implica la actuación.

Por tanto, en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, y que legitima el ejercicio de competencias de control de las actividades que se desarrollen en su término municipal, se dicta la presente Ordenanza previa observancia de la tramitación establecida al efecto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular los procedimientos de intervención municipal sobre los establecimientos, locales, o lugares estables, ubicados en el término municipal de Espartinas, destinados al ejercicio de actividades económicas por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración económica, o su modificación, a través de los medios establecidos en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la comprobación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de dichas actividades.

2. La finalidad de esta Ordenanza es garantizar que los establecimientos dedicados a actividades económicas cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en las Normas Básicas de Edificación y Protección contra Incendios en los Edificios y con la normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

Artículo 2. *Definiciones.*

A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

1. «Actividad Económica»: Toda aquella actividad industrial o mercantil consiste en producción de bienes o prestación de servicios conforme a lo previsto en el art. 22.1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

2. «Servicio»: cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración, contemplada en el artículo 57 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

3. «Declaración responsable»: el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

4. «Autorización»: cualquier acto expreso o tácito de la autoridad competente que se exija, con carácter previo, para el acceso a una actividad económica o su ejercicio.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación.*

1. El régimen de declaración responsable y control posterior se aplica a:

a) Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

b) Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas no incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, cuando no se encuentren sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

c) Modificaciones de las actividades sometidas a declaración responsable.

d) El cambio de titularidad de las actividades.

2. Por razones imperiosas de interés general, de orden público, seguridad pública, salud pública, seguridad de los destinatarios de bienes y servicios, de los trabajadores, protección del medio ambiente y el entorno urbano, el procedimiento de concesión de licencia municipal de apertura se aplica a:

a) Los supuestos previstos en normas con rango de ley de actividades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, y concretamente las referidas a espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario de acuerdo con los apartados 2,3 y 5 del artículo 6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

b) Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, cuando se encuentren sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

c) Modificaciones de las actividades sometidas a licencia municipal.

3. Sin perjuicio del régimen y procedimientos previstos en los anteriores apartados, las actividades en ellos referidas deberán obtener las demás autorizaciones que fueran preceptivas de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

Artículo 4. *Exclusiones.*

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los siguientes establecimientos y actividades, que se ajustarán a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación:

a) El ejercicio de actividades profesionales relacionadas en la sección segunda de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que se trate de uso de oficina o despacho profesional, siempre que no produzcan en su desarrollo

residuos, vertidos o radiaciones tóxicas o peligrosas, ni contaminantes a la atmósfera no asimilables a los producidos por el uso residencial. No están amparadas expresamente de esta exclusión aquellas actividades de índole sanitario o asistencial que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de radiodiagnóstico o en cuyo desarrollo se prevea la presencia de animales.

b) Los establecimientos situados en puestos de mercado de abastos municipales, así como los ubicados en instalaciones, parcelas u otros inmuebles de organismos o empresas públicas, que se encuentren dentro de la misma parcela o conjunto residencial y sean gestionados por éstos, por entenderse implícita la licencia en la adjudicación del puesto, sin perjuicio de garantizar su sometimiento a la normativa medio ambiental e higiénico-sanitaria que le sea de aplicación.

c) Los quioscos para venta de prensa, revistas y publicaciones, golosinas, flores y otros de naturaleza análoga situados en los espacios de uso público del municipio.

d) La venta ambulante, situada en la vía y espacios públicos.

e) El uso del dominio público que pueda realizarse en el ejercicio de una actividad económica.

Artículo 5. *Normas comunes para el desarrollo de las actividades*

1. Las personas responsables de las actividades y establecimientos están obligadas a desarrollarlas y mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y calidad ambiental, reduciendo la posible afección de los espacios públicos y empleando las mejores técnicas disponibles, que en su caso, resultaren necesarias para el cumplimiento de las condiciones expresadas.

2. La licencia de apertura o la declaración responsable caducarán en el caso de que se suspenda la actividad o cese el ejercicio de la misma por un período superior a un año. En tal caso, para poder reanudar el ejercicio de la actividad correspondiente se requerirá el otorgamiento de nueva licencia de apertura o la presentación de declaración responsable.

Artículo 6. *Consulta previa.*

1. Sin perjuicio de lo señalado en la ventanilla única prevista en el art. 18 de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los interesados podrán presentar solicitudes de consulta previa sobre aspectos concernientes a un proyecto de apertura de establecimiento o inicio de actividad, que acompañarán de una memoria descriptiva o de los datos suficientes que definan las características generales de la actividad proyectada y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo.

2. La contestación a la consulta se realizará de acuerdo con los términos de la misma y la documentación aportada, y se hará indicación al interesado de cuantos aspectos conciernan a la apertura del establecimiento o inicio de la actividad, y en concreto:

a) Requisitos exigidos.

b) Documentación a aportar.

c) Administración que sea competente en cada caso, en atención al tipo de actividad de que se trate.

d) Otros aspectos que sean de interés para la apertura del establecimiento o el inicio de la actividad.

3. El sentido de la respuesta a las consultas formuladas no tendrá carácter vinculante para la Administración.

4. Si se presentara la declaración responsable, o se solicitara licencia en un momento posterior, se hará referencia clara al contenido de la consulta previa y su contestación.

Artículo 7. *Documentación necesaria para las distintas actuaciones.*

1. Se adoptarán modelos normalizados para facilitar a los interesados la aportación de los datos y la documentación requerida. Dichos modelos deberán estar a disposición de los

ciudadanos por medios electrónicos en la ventanilla única prevista en el art. 18 de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en la oficina municipal de información al ciudadano.

2. En las actuaciones sometidas a licencia municipal se presentará con carácter general la siguiente documentación, además de la exigida, en su caso, por la normativa sectorial aplicable:

a) Modelo normalizado de solicitud de licencia debidamente cumplimentado, que podrá incluir un apartado de declaración responsable con el único fin de simplificar la aportación de datos.

b) Acreditación de la representación en los casos en que proceda.

c) Indicación que permita la identificación, o copia del abono de la tasa correspondiente a la concesión de licencia.

3. Complementariamente se exigirá la siguiente documentación en las actuaciones sometidas a licencia municipal:

a) En las actuaciones sometidas a licencia municipal de apertura:

— Indicación que permita la identificación, o copia de la licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento.

— Indicación que permita la identificación, o copia de la Autorización Ambiental Integrada (AAI), o de la Autorización Ambiental Unificada (AAU), según proceda, y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007.

b) En las actuaciones sometidas a licencia municipal para el ejercicio de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

— Indicación que permita la identificación, o copia de la licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento, en el supuesto de que la actividad se desarrolle en un establecimiento.

— Título o autorización de ocupación del local o espacio destinado al desarrollo de la actividad.

— Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones, que incluya los certificados acreditativos requeridos por la normativa sectorial de aplicación.

— Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, y justificante del pago del último recibo.

— Documentación complementaria exigida en la normativa sectorial que regule la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

4. En las actuaciones sometidas a declaración responsable se aportará la siguiente documentación:

a) Modelo normalizado de declaración responsable debidamente cumplimentado, en relación con el cumplimiento previo al inicio efectivo de la actividad y mantenimiento de los requisitos que fueran de aplicación al ejercicio de la misma. Asimismo, incluirá una autorización para la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados.

b) Acreditación de la representación en los casos en que proceda.

5. Complementariamente, se deberá identificar o se podrá aportar con carácter voluntario, según se indique, la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

— Indicación que permita la identificación, o copia de la licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento.

— Certificado técnico de cumplimiento de normativa urbanística y técnica para aquellos locales que cuenten con licencia de primera utilización o licencia de apertura anterior a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación.

— Indicación que permita la identificación, o copia del instrumento de prevención y control ambiental, y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio.

— Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones.

— En caso de cambios de titularidad, copia del documento acreditativo de la transmisión, e indicación que permita la identificación o copia de la licencia de apertura o en su caso de la toma de conocimiento.

CAPÍTULO SEGUNDO

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Artículo 8. *Toma de conocimiento.*

1. La declaración responsable debe formalizarse una vez acabadas las obras e instalaciones necesarias, y obtenidos los demás requisitos sectoriales y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la actividad.

2. La presentación de la correspondiente declaración responsable faculta al interesado al inicio de la actividad proyectada desde el mismo día de la presentación o desde la fecha manifestada de inicio, para cuya validez no se podrá postergar más allá de tres meses.

3. La copia de la documentación presentada y debidamente sellada o el recibo emitido por el registro electrónico tendrá la consideración de toma de conocimiento por la Administración. Este documento deberá estar expuesto en el establecimiento objeto de la actividad.

4. La toma de conocimiento no es una autorización administrativa para ejercer una actividad sino un medio para que la Administración conozca la existencia de dicha actividad y posibilitar un control posterior, distinto de la facultad de inspección ordinaria, mediante las oportunas actuaciones administrativas que permiten exigir una tasa por la actividad administrativa conforme se establezca en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 9. *Comprobación.*

1. Si la declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de la inmediata suspensión de la actividad en caso de requisitos de carácter esencial. Asimismo, se indicará que si no subsanara la declaración responsable en el plazo establecido se le tendrá por no presentada, conllevando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, y la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

2. Podrá requerirse al interesado la aportación o exhibición de la documentación que haya declarado poseer así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

3. En caso de que se realicen visitas de comprobación de la actividad se levantará acta de comprobación.

4. El control realizado posteriormente a la presentación de la declaración responsable se formalizará en un informe técnico que verifique la efectiva adecuación de la actividad a la normativa aplicable, sin perjuicio del procedimiento de protección de la legalidad que en su caso pudiera iniciarse.

CAPÍTULO TERCERO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 10. *Instrucción.*

1. Los servicios técnicos competentes comprobarán que la documentación aportada se ajusta a la actividad solicitada, emitiéndose informe sobre si el local o establecimiento e instalaciones donde se pretende ubicar la actividad reúnen las condiciones adecuadas de tranquilidad, seguridad, salubridad y medio ambiente, y demás de aplicación conforme a la normativa vigente, si resulta compatible con el régimen urbanístico del suelo, y si se debe adoptar alguna medida correctora, terminando con una propuesta de concesión o denegación de la licencia solicitada.

2. Si la solicitud de licencia no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

3. Cuando la actuación no esté incluida entre las previstas para ser tramitadas por el procedimiento solicitado, o cuando no se ajuste al planeamiento vigente, se notificará esta circunstancia al solicitante indicándole, en su caso, cuál sería el procedimiento adecuado y la documentación que debería aportar.

Artículo 11. *Instrumentos de prevención y control ambiental previstos en la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.*

1. En las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica, Autorización Ambiental Integrada y Autorización Ambiental Unificada, se deberá aportar un ejemplar idéntico de la documentación que se entregue a la Consejería competente en materia de medio ambiente, sin perjuicio del resto de documentación exigida para la licencia municipal. Asimismo, una vez obtenida la autorización correspondiente se deberá aportar copia de la misma o indicación que permita su identificación.

2. La resolución desfavorable del instrumento de prevención y control ambiental determinará en todo caso la denegación de la licencia solicitada. Por su parte, la resolución ambiental favorable de una actuación no será óbice para la denegación de la licencia de apertura por otros motivos.

3. El acto de otorgamiento de la licencia de apertura incluirá las condiciones impuestas en la resolución del instrumento de prevención y control ambiental correspondiente.

Artículo 12. *Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*

1. De conformidad con los apartados 2,3 y 5 del artículo 6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, están sometidas a licencia municipal previa las siguientes actuaciones:

a) La instalación de estructuras no permanentes o desmontables destinadas a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas.

b) La instalación de atracciones de feria en espacios abiertos, previa comprobación de que las mismas reúnen las condiciones técnicas de seguridad para las personas, a tenor de la normativa específica aplicable.

c) Los establecimientos públicos destinados ocasional y esporádicamente a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas no sujetas a autorización autonómica, cuando no disponga de licencia de apertura adecuada a dichos eventos o se pretenda su celebración y desarrollo en vías públicas o zonas de dominio público.

2. En ningún caso se considerarán extraordinarios, aquellos espectáculos o actividades que respondan a una programación cíclica o se pretendan celebrar y desarrollar con periodicidad. En estos casos, si el correspondiente establecimiento se pretende destinar ocasional o definitivamente a otra actividad distinta de aquella para la que originariamente fue autorizado, se habrán de obtener las autorizaciones necesarias en cada supuesto.

3. No se otorgará ninguna autorización sin la previa acreditación documental de que la persona titular o empresa organizadora tiene suscrito y vigente el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo contar este Ayuntamiento con una copia de la correspondiente póliza suscrita vigente y justificante del pago de la misma.

4. En todas las autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias se hará constar, como mínimo, los datos identificativos de la persona titular y persona o entidad organizadora, la denominación establecida en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la actividad que corresponda, el período de vigencia de la autorización, el aforo de personas permitido y el horario de apertura y cierre aplicable al establecimiento en función del espectáculo público o actividad recreativa autorizados.

5. La licencia se extingue automáticamente a la terminación del período de tiempo fijado en la autorización concedida.

Artículo 13. *Resolución de la licencia de apertura de establecimientos.*

1. El plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución de la licencia de apertura de establecimientos será de dos meses, salvo que se establezca otro distinto en la legislación sectorial, y podrá quedar condicionada, en su caso, al cumplimiento de las posibles medidas correctoras, además de las previstas en la resolución del instrumento de prevención y control ambiental correspondiente. El plazo comienza a contar desde la fecha en que la solicitud, tenga entrada en el registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo. En los casos de autorización ambiental de competencia autonómica, el plazo para resolver se entenderá suspendido mientras no se reciba la correspondiente autorización ambiental.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado que hubiera deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto cuando se transfieran facultades relativas al dominio público o al servicio público, o venga establecido por la normativa sectorial de aplicación, como es el caso de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, que habrán de entenderse desestimadas. Asimismo, la resolución presunta del instrumento de prevención y control ambiental correspondiente no podrá amparar el otorgamiento de licencia en contra de la normativa ambiental aplicable.

3. La licencia o, en su caso, el documento que justifique la concesión de la misma por silencio administrativo deberá estar expuesta en el establecimiento objeto de la actividad.

4. No se podrán entender obtenidas licencias para actuaciones distintas a las previstas en esta ordenanza, o que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico vigentes.

5. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Serán transmisibles conforme a los requisitos establecidos por la normativa de régimen local.

CAPÍTULO CUARTO

INSPECCIÓN

Artículo 14. *Potestad de inspección.*

1. Las actuaciones de comprobación e inspección se ajustarán a las normas sectoriales que correspondan. En ausencia de las mismas serán de aplicación los preceptos contenidos en el presente Capítulo.

2. Los servicios municipales competentes realizarán, en cualquier momento, las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias en relación con las actividades objeto de la Ordenanza, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, sin perjuicio de que pueda exigirse la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier extremo basado en la normativa de aplicación.

3. En caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción, se advertirá a la persona responsable, dejando constancia de dicha advertencia en el acta, y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

Artículo 15. *Actas de comprobación e inspección.*

1. De la actuación de comprobación o inspección se levantará acta, cuyo informe podrá ser:

- a) Favorable: Cuando la actividad inspeccionada se ejerza conforme a la normativa de aplicación.
- b) Condicionado: Cuando se aprecie la necesidad de adoptar medidas correctoras.
- c) Desfavorable: Cuando la actividad inspeccionada presente irregularidades sustanciales y se aprecie la necesidad de suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras procedentes, en caso de que fueran posibles. En caso contrario se propondrá el cese definitivo de la actividad.

2. En el supuesto de informe condicionado o desfavorable, los servicios competentes determinarán el plazo para la adopción de las medidas correctoras que señalen. Se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de plazo establecido, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo concedido a que se refiere el número anterior sin que por los requeridos se hayan adoptado las medidas ordenadas, se dictará, por el órgano competente, resolución acordando la suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras ordenadas, sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

Artículo 16. *Suspensión de la actividad.*

1. Toda actividad a que hace referencia la presente Ordenanza podrá ser suspendida por no ejercerse conforme a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, sin perjuicio de las demás medidas provisionales que procedan de acuerdo con el artículo 23.

2. Las denuncias que se formulen darán lugar a la apertura de las diligencias correspondientes a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

3. Las actividades que se ejerzan sin la obtención de previa licencia o autorización, o en su caso sin la presentación de la correspondiente declaración responsable, o contraviniendo las medidas correctoras que se establezcan, serán suspendidas de inmediato. Asimismo, la comprobación por parte de la Administración Pública de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. La resolución por la que se ordene la suspensión de los actos a los que se refiere al apartado anterior, que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, deberá notificarse al interesado. No será preceptivo para la adopción de esta medida cautelar el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en el procedimiento sancionador puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO QUINTO
RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 17. *Infracciones y sanciones.*

1. En defecto de normativa sectorial específica, tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza, así como la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes dictados en aplicación de la misma.

2. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación establecida en los artículos siguientes.

Artículo 18. *Tipificación de infracciones.*

1. Se consideran infracciones muy graves:

- a) El ejercicio de la actividad sin la obtención de previa licencia o autorización, o en su caso sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.
- b) El incumplimiento de la orden de cese o suspensión de la actividad previamente decretadas por la autoridad competente.
- c) El incumplimiento de las sanciones accesorias previstas en el artículo 21.
- d) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves.
- e) Aquellas conductas infractoras que determinen especiales situaciones de peligro o grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas, o supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de forma grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas o al normal desarrollo de las actividades.

2. Se consideran infracciones graves:

- a) El ejercicio de la actividad contraviniendo las condiciones de la licencia.
- b) La falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado.
- c) El mal estado de los establecimientos públicos en materia de seguridad, cuando disminuya el grado de seguridad exigible.
- d) La dedicación de los establecimientos a actividades distintas de las autorizadas.
- e) El ejercicio de las actividades en los establecimientos excediendo de las limitaciones fijadas en la licencia.
- f) La modificación sustancial de los establecimientos y sus instalaciones sin la correspondiente autorización o toma de conocimiento.
- g) El incumplimiento de las medidas correctoras establecidas, en su caso.
- h) El funcionamiento de la actividad o del establecimiento incumpliendo el horario autorizado.
- i) El incumplimiento del requerimiento efectuado para la ejecución de las medidas correctoras que se hayan fijado.
- j) El incumplimiento de las condiciones de seguridad que sirvieron de base para la apertura del establecimiento o el inicio de la actividad.
- k) La presentación de la documentación técnica final o la firma del certificado final de instalación sin ajustarse a la realidad existente a la fecha de la emisión del documento o certificado.
- l) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones leves.

3. Se consideran infracciones leves:

- a) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
- b) El funcionamiento de la actividad con puertas, ventanas u otros huecos abiertos al exterior, cuando la actividad cause perjuicios o molestias al entorno.
- c) No encontrarse en el establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de apertura, autorización, toma de conocimiento, o del silencio administrativo estimatorio, según corresponda.
- d) La modificación no sustancial de las condiciones técnicas de los establecimientos sin la correspondiente toma de conocimiento cuando ésta sea preceptiva.

e) La modificación no sustancial de los establecimientos y sus instalaciones sin la correspondiente autorización o toma de conocimiento, cuando proceda.

f) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y en las leyes y disposiciones reglamentarias a las que se remita, siempre que no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

Artículo 19. Sanciones.

La comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza llevará aparejada, en defecto de normativa sectorial específica, la imposición de las siguientes sanciones:

a) Infracciones muy graves: multa de mil quinientos euros a tres mil euros.

b) Infracciones graves: multa de setecientos cincuenta y un euros a mil quinientos euros.

c) Infracciones leves: multa de cien euros a setecientos cincuenta euros.

Artículo 20. Sanciones accesorias.

Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas, las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza llevarán aparejada las siguientes sanciones accesorias, cuando se deriven efectos perjudiciales para la salud, seguridad, medio ambiente, o intereses públicos o de terceros:

a) Suspensión temporal de las actividades y clausura temporal de los establecimientos de uno a tres meses para las infracciones graves y de tres a seis meses para las infracciones muy graves.

b) Inhabilitación del promotor para la realización de la misma o análoga actividad en que se cometió la infracción durante el plazo de uno a tres meses para las infracciones graves y de tres a seis meses para las infracciones muy graves.

c) Revocación de las licencias para las infracciones graves y muy graves.

Artículo 21. Responsables de las infracciones.

1. Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes, quienes realicen las conductas infractoras, y en particular:

a) Los titulares de las actividades.

b) Los encargados de la explotación técnica y económica de la actividad

c) Los técnicos que suscriban la documentación técnica.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de extinción de personas jurídicas, se exigirá en su caso la responsabilidad a los administradores de las mismas, en la forma prevista en las normas por las que se rijan aquéllas.

3. Cuando los responsables de las infracciones sean técnicos para cuyo ejercicio profesional se requiera la colegiación, se pondrán los hechos en conocimiento del correspondiente Colegio Profesional para que adopte las medidas que considere procedentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la Administración municipal como consecuencia de la tramitación del oportuno procedimiento sancionador.

Artículo 22. Graduación de las sanciones.

1. Las multas correspondientes a cada clase de infracción se graduarán teniendo en cuenta la valoración de los siguientes criterios:

a) El riesgo de daño a la salud o seguridad exigible.

b) El beneficio derivado de la actividad infractora.

c) La existencia de intencionalidad del causante de la infracción.

d) La reiteración y la reincidencia en la comisión de las infracciones siempre que, previamente, no hayan sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.

e) La comisión de la infracción en Zonas Acústicamente Saturadas.

2. Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad la adopción espontánea por parte del autor de la infracción de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.

Artículo 23. Medidas provisionales.

En los términos y con los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán adoptarse medidas de carácter provisional cuando sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, las exigencias de los intereses generales, el buen fin del procedimiento o evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción.

Artículo 24. Reincidencia y reiteración.

1. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá que existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el plazo de un año desde que haya adquirido firmeza la resolución administrativa.

2. A los efectos de la presente Ordenanza, se considerará que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el plazo de dos años desde que haya adquirido firmeza la resolución administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA MODELOS DE DOCUMENTOS

1. Se establecen los correspondientes modelos normalizados de declaración responsable, solicitud de licencia, consulta previa, y comunicación de cese, en los anexos I, II, III y IV.

2. Se faculta al Alcalde para la aprobación y modificación de cuantos modelos normalizados de documentos requiera el desarrollo de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA PROCEDIMIENTOS EN TRAMITACIÓN

En relación con los procedimientos de autorización iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, los interesados podrán continuar la tramitación de los mismos por los procedimientos o regímenes regulados en la presente, mediante comunicación a este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA MANTENIMIENTO TEMPORAL DE LA LICENCIA DE APERTURA

1. El régimen de sometimiento a licencia municipal de apertura se mantendrá para las actividades sometidas al procedimiento de Calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, hasta que se modifiquen las referencias a dicha licencia en la normativa medioambiental.

2. El régimen de sometimiento a licencia municipal de apertura se mantendrá para las actividades dentro del ámbito de aplicación de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía hasta que se modifiquen las referencias a dicha licencia o se establezca de manera expresa el sometimiento a declaración responsable.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Espartinas a 30 de agosto de 2010.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: ... NIF/CIF/ o equivalente: ...

REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS: ... NIF o equivalente: ...

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: ...

LOCALIDAD: ...

PROVINCIA: ... PAÍS: ... C. POSTAL: ...

TFNO. FIJO: ... TFNO. MÓVIL: ... FAX: ...

CORREO ELECTRÓNICO: ...

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:

Correo electrónico: ... @ ...

Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): ...

El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.

2. TIPO DE ACTUACIÓN.

Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas inocuas, no incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Modificaciones no sustanciales de las actividades sometidas a licencia municipal.

Modificaciones sustanciales de las actividades sometidas a declaración responsable.

Cambio de titularidad de las actividades.

OBSERVACIONES: ...

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD.

DIRECCIÓN: ...

LOCALIDAD: ...

PROVINCIA: ... C. POSTAL: ...

TELÉFONO: ...

FAX: ... CORREO ELECTRÓNICO: ...

GRUPO IAE: ...

NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ...

SUPERFICIE TOTAL EN M² DEL ESTABLECIMIENTO:

NÚMERO DE ESTANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO: ...

AFORO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial): ... HORARIO DE APERTURA: ...

4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una «x») la documentación que se adjunta).

1. CON CARÁCTER GENERAL LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Acreditación de la representación en los casos en que proceda.

2. EN CASO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS se podrá aportar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

Copia de licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento, o la siguiente indicación que permite su identificación: Decreto de Alcaldía núm. de fecha .../ ... /... , (o acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha .../ ... /...) tramitada bajo el número de expediente ...

Certificado técnico de cumplimiento de normativa urbanística y técnica para aquellos locales que cuenten con licencia de primera utilización o licencia de apertura anterior a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación (29-03-2006).

Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones.

Copia del instrumento de prevención y control ambiental o la siguiente indicación que permite su identificación: Resolución núm. ... de fecha .../ ... /..., tramitada bajo el número de expediente ... , y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio.

3. EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD se podrá aportar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones.

4. EN CASO DE CAMBIO DE TITULARIDAD se podrá aportar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

Copia de la licencia de apertura o de la toma de conocimiento, en su caso, o la siguiente indicación que permite su identificación ...

Documento acreditativo de la transmisión.

5. OTROS DOCUMENTOS exigidos por la legislación sectorial que se adjuntan con carácter voluntario sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad: ...

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA, Y:

— Que cuenta con la documentación de aportación voluntaria.

— Que el establecimiento reúne las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación, el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión, la normativa de protección contra el ruido y contra la contaminación acústica, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía y disposiciones legales en vigor aplicables, para que la actividad en cuestión pueda ser ejercida en el referido emplazamiento.

— Que ha realizado, o realizará antes del inicio de la actividad, el Alta en la Declaración Censal (modelo 036 de la Agencia Tributaria), y la correspondiente inscripción de la empresa en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización, o en su caso, Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Que ha presentado el Boletín de instalación eléctrica en la Consejería competente en materia de industria.

— Que cuenta con contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, por empresa autorizada, en caso de ser legalmente exigible.

— Que cuenta con la documentación específica de la actividad según la normativa sectorial de aplicación.

— Que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa para el ejercicio de la actividad incluida la habilitación profesional de ...

— Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

— Que dispone de título posesorio que legitima la ocupación del local o establecimiento.

— Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

— Que COMUNICA que iniciará la actividad a partir del día .../ ... /... (En caso de no indicar fecha, se entenderá a partir del mismo día de la presentación).

(NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 71. bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que «La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.»)

En ..., a ... de ... de ...

Fdo.: ...

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: ... NIF/CIF/ o equivalente: ...

REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS: ... NIF o equivalente: ...

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: ...

LOCALIDAD: ...

PROVINCIA: ... PAÍS: ... C. POSTAL: ...

TFNO. FIJO: ... TFNO. MÓVIL: ... FAX: ...

CORREO ELECTRÓNICO: ...

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número

de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:

Correo electrónico: ... @ ...

Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): ...

El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.

2. TIPO DE ACTUACIÓN.

Actividades económicas sometidas a Autorización Ambiental Integrada (AAI), o a Autorización Ambiental Unificada (AAU).

Actividades económicas sometidas a Calificación Ambiental.

Actividades económicas incluidas en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Modificaciones sustanciales de las actividades sometidas a licencia municipal.

OBSERVACIONES: ...

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD.

DIRECCIÓN: ...

LOCALIDAD: ...

PROVINCIA: ... C. POSTAL: ...

TELÉFONO: ... FAX: ... CORREO ELECTRÓNICO: ...

GRUPO IAE: ...

NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD: ...

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ...

SUPERFICIE TOTAL EN M2 DEL ESTABLECIMIENTO: ...

NÚMERO DE ESTANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO: ...

AFORO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial): ...

HORARIO DE APERTURA: ...

4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una «x» la documentación general y la específica que se adjunta según el tipo de actuación solicitada).

1. CON CARÁCTER GENERAL LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y EN SU CASO CON LA EXIGIDA, POR LA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA APLICABLE (EN EL APARTADO OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN):

Acreditación de la representación en los casos en que proceda.

Acreditación del abono de la tasa correspondiente adjuntando copia o a través de la siguiente indicación de la autoliquidación número ...

2. EN CASO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SOMETIDAS A AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (AAI), O DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU):

Copia de licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento, o la siguiente indicación que permite su identificación: Decreto de Alcaldía número ... de fecha .../ ... /..., (o acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha .../ ... /...) tramitada bajo el número de expediente ...

Certificado técnico de cumplimiento de normativa urbanística y técnica para aquellos locales que cuenten con licencia de primera utilización o licencia de apertura anterior a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación (29-03-2006).

Un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007.

Copia, o indicación que permita la identificación de la Autorización Ambiental Integrada (AAI), o de la Autorización Ambiental Unificada (AAU), según proceda: (Podrá aportarse posteriormente, en cuyo caso el plazo para resolver se entenderá suspendido mientras no se reciba la correspondiente autorización ambiental) Fecha de aprobación: ... Núm. de expediente:

3. EN CASO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL NOMENCLÁTOR Y CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, (siempre que la actividad no esté asimismo incluida en el apartado anterior):

Proyecto técnico del establecimiento y sus instalaciones.

4. EN CASO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO:

Título o autorización de ocupación del local o espacio destinado al desarrollo de la actividad.

Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones, que incluya los certificados acreditativos requeridos por la normativa sectorial de aplicación.

Copia de la Póliza de seguro suscrita vigente y justificante del pago de la misma, del contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

5. OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: ...

5. FIRMA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA ACUACIÓN DESCRITA Y DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, Y:

— Que el establecimiento reúne las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación, el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión, la normativa de protección contra el ruido y contra la contaminación acústica, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía y disposiciones legales en vigor aplicables, para que la actividad en cuestión pueda ser ejercida en el referido emplazamiento.

— Que ha realizado, o realizará antes del inicio de la actividad, el Alta en la Declaración Censal (modelo 036 de la Agencia Tributaria), y la correspondiente inscripción de la empresa en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización, o en su caso, Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Que ha presentado el Boletín de instalación eléctrica en la Consejería competente en materia de industria.

— Que cuenta con contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, por empresa autorizada, en caso de ser legalmente exigible.

— Que cuenta con la documentación específica de la actividad según la normativa sectorial de aplicación.

— Que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa para el ejercicio de la actividad incluida la habilitación profesional de ...

— Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

— Que dispone de título posesorio que legitima la ocupación del local o establecimiento.

— Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

En ..., a ... de ... de ...

Fdo.: ...

ANEXO III

MODELO DE CONSULTA PREVIA A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: ... NIF/CIF/ o equivalente: ...

REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS: ... NIF o equivalente: ...

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: ...

LOCALIDAD: ...

PROVINCIA: ... PAÍS: ... C. POSTAL: ...

TFNO. FIJO: ...TFNO. MÓVIL: ... FAX: ...

CORREO ELECTRÓNICO: ...

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:

Correo electrónico: ... @

Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): ...

El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD.

DIRECCIÓN: ...

LOCALIDAD: ... PROVINCIA: ... C. POSTAL: ...

TELÉFONO: ... FAX: ...

CORREO ELECTRÓNICO: ...

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONSULTA PLANTEADA: ...

SUPERFICIE TOTAL EN M2 DEL ESTABLECIMIENTO: ...

NÚMERO DE ESTANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO: ...

AFORO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial): ...

HORARIO DE APERTURA: ...

DISTRIBUCIÓN DE LAS ESTANCIAS Y USOS DEL ESTABLECIMIENTO:

1. ... M² DEDICADOS AL USO DE ...

2. ... M² DEDICADOS AL USO DE ...

3. ... M² DEDICADOS AL USO DE ...

4. ... M² DEDICADOS AL USO DE ...

5. ... M² DEDICADOS AL USO DE ...

6. ... M² DEDICADOS AL USO DE ...

3. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

Acreditación de la representación en los casos en que proceda.

SI LO CONSIDERA NECESARIO PARA PODER CONTESTAR SU CONSULTA PUEDE ADJUNTAR OTROS DOCUMENTOS:

Memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de la actividad proyectada y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo, que incluya una exposición de las cuestiones sobre las que se solicita consulta.

.....

4. FIRMA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA CONTESTACIÓN A LA PRESENTE CONSULTA PREVIA A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRITA.

En ..., a ... de ... de ...

Fdo.: ...

ANEXO IV

MODELO DE COMUNICACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: ... NIF/CIF/ o equivalente: ...

REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS: ... NIF o equivalente: ...

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: ...

LOCALIDAD: ...

PROVINCIA: ... PAÍS: ... C. POSTAL: ...

TFNO. FIJO: ... TFNO. MÓVIL: ... FAX: ...

CORREO ELECTRÓNICO: ...

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:

Correo electrónico: ... @ ...

Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): ...

El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD SOMETIDA A DECLARACIÓN RESPONSABLE O LICENCIA DE APERTURA.

DIRECCIÓN: ...

LOCALIDAD: ... PROVINCIA: ... C. POSTAL: ...

TELÉFONO: ... FAX: ...

CORREO ELECTRÓNICO: ...

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONSULTA PLANTEADA: ...

3. FIRMA:

El/la abajo firmante comunica a los efectos oportunos el cese del ejercicio de la actividad económica descrita, con efectos de fecha ... de ... de ...

En ..., a ... de ... de ...

Fdo.: ...

Lo que se publica para general conocimiento.

En Espartinas a 30 de agosto de 2010.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

11W-12840

GINES

Don Manuel Camino Payán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2010, ha aprobado inicialmente una modificación presupuestaria mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, del Presupuesto del ejercicio 2010. Dicha modificación se expone al público por quince (15) días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones.

En Gines a 2 de agosto de 2010.—El Alcalde-Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-11975

ISLA MAYOR

Informados por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, los estados, cuentas anuales, anexos y justificantes que integran la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido dicho plazo de exposición de la Cuenta General, de producirse reclamaciones, reparos u observaciones, estas serán comprobadas e informadas por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y junta con aquellas, serán sometidas a examen y aprobación, en su caso, del Pleno de la Corporación.

En Isla Mayor a 7 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Ángel García Espuny.

253W-12764

LEBRIJA

Doña María José Fernández Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante Rreesolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2010, se ha adoptado el acuerdo de aprobar el expediente que ha de regir la enajenación de la parcela de propiedad municipal situada en calle Sierra Nevada núm. 2.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Lebrija
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 01/10.

2. Objeto del contrato.

Objeto: Parcela de 188 m², clasificada como suelo urbano con uso residencial.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación.

Trámite: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación al alza es de 45.120 euros (IVA excluido), siendo el importe que debe soportar la Administración en concepto de IVA 8.121,60 euros.

5. Garantías.

Provisional: 3% del precio base de la licitación (1.353,60 euros),

Definitiva: 5% del precio de adjudicación

6. Obtención de información, documentación y apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Lebrija.

b) Domicilio: Plaza de España núm. 1

c) Localidad y código postal: Lebrija.

d) Teléfono: 95 597 45 25.

e) Telefax: 95 597 29 28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de 8.00 a 14.00 horas.

g) Lugar de Presentación: Departamento de Secretaría.

h) Apertura:

Sobre A: El segundo día hábil siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones. Sobre B: El quinto día hábil siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones.

7. Gastos de los anuncios:

A cargo del adjudicatario hasta un importe máximo de 1.000 euros.

En Lebrija a 7 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa, María José Fernández Muñoz.

253W-12722-P

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2010:

Capítulo	Denominación	Euros
<i>Ingresos</i>		
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	88.965,45
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.100,00
4	Transferencias corrientes	124.641,79
5	Ingresos patrimoniales	9.480,00
A.2. Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	6.495,00
7	Transferencias de capital	317.622,76
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	30.495,00
9	Pasivos financieros	—
Totales ingresos		636.300,00
<i>Gastos</i>		
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	138.100,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	128.860,00

Capítulo	Denominación	Euros
3	Gastos financieros	285,00
4	Transferencias corrientes	19.000,00
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	350.055,00
7	Transferencias de capital	—
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
Totales gastos		636.300,00

II) *Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad local, aprobado junto con el Presupuesto General de 2010.*

	Núm. de puestos	Grupo
a) Personal funcionario:		
1) Escala de Habilitación Estatal		
Subescala de Secretaría-Intervención		
— Secretaria-Interventora	1	A2
2) Escala de Administración General		
Subescala Auxiliar		
— Auxiliar Administrativo	1	C2
b) Personal Laboral Fijo: Sometido al Estatuto de los Trabajadores.		
Oficial encargado reparaciones generales	1	Graduado escolar
c) Personal Laboral Temporal: Sometido al Estatuto de los Trabajadores.		
Limpiadora dependencias municipales	1	Estudios primarios
Taquillero Piscina	1	Certificado de escolaridad
Socorrista Piscina	1	Socorrista Acuático y Primeros Auxilios
Dinamizadora	1	Sin Titulación Específica

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Isla Redonda-La Aceñuela a 8 de septiembre de 2010.— El Alcalde-Presidente, José Luis Cejas Gálvez.

11W-13151

**TASAS CORRESPONDIENTES AL
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es